

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

70

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Madrid

URE 28/01.

EDICTO DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

Doña Gloria Soto González, Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/01, con sede en la calle de Juan Bravo, 49 dpdo, 28006 Madrid.

HAGO SABER: Que con fecha de hoy he dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLÁNDOSE EL DEUDOR EN PARADERO DESCONOCIDO: De las actuaciones del expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra los deudores relacionados a continuación resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de la empresa deudora M Y A CENTRO ASESORAMIENTO EMPRESARIAL, expte 28 01 07 296548, cuyo último domicilio conocido es en Madrid, cl Ayala nº 6, 28001 de Madrid debidamente notificado, se practicó embargo de la finca que se detalla, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad nº 4 de Alcalá de Henares, garantizando la suma total de 3.493,25 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, que causó la anotación letra A sobre las fincas nº 7485 y nº 7487. — Embargo 100% del pleno dominio. — Domicilio del inmueble: calle Mayor nº 10, en Los Santos de la Humosa, Madrid.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores a los ya anotados en el Registro indicado por períodos: entre 03/2007 a 07/2009, ascendentes a la cantidad de 22.256,94 euros, comprensiva de principal, recargo de apremio y costas presupuestadas. Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 22.256,94 euros.

No siendo posible la notificación a la empresa deudora M Y A CENTRO ASESORAMIENTO EMPRESARIAL, a pesar de haberse intentado de forma reglamentaria, procedéase a requerirlos para que en el plazo de OCHO DÍAS a partir del siguiente a la publicación de este edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Madrid, en cumplimiento de lo que establecen los artículos 58 a 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, comparezcan ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, para ser notificados debidamente. Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer y, asimismo se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta la finalización del procedimiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que establece el artículo 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" número 153, de 25 de junio) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor y, si los hubiere, conyugue, coitulares, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados, con la advertencia a todos que pueden designar peritos que por su parte intervengan en la tasación.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 103 del repetido Reglamento, se les requiere para que faciliten los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicados las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de la publicación de este Edicto, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. En Madrid, a 14 de junio de 2010. LA RECAUDADORA EJECUTIVA, GLORIA SOTO FERNÁNDEZ.

URE 28/07.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE TRAMITE DE AUDIENCIA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 84.2 DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, A SUJETOS NO LOCALIZADOS, PREVIO A LA DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.3 y 104.1 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (Boletín Oficial del Estado del 29), según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (Boletín Oficial del Estado del 11), y en virtud de lo previsto en el artículo 262 apartado 5, en relación con el artículo 260 apartado 1, puntos 3, 4, 5 y 7, de la Ley de Sociedades Anónimas aprobada por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre (Boletines Oficiales del Estado de 27/12/89 y 01/02/90) o en el artículo 105, apartados 1 y 4, en conexión con el artículo 104, letras c), d), e), f) y g), de la Ley 2/95, de 23 de marzo de Sociedades de Responsabilidad Limitada (Boletín Oficial del Estado del 24), podría haber incurrido en los supuestos de responsabilidad solidaria que en ellos se describen, por lo que en ellos se describen, por lo que en su caso daría lugar a la apertura del correspondiente expediente de derivación de responsabilidad conforme se señala en el artículo 13.2 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social (Boletín Oficial del Estado del 25), y de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 13 del mismo texto.

De los antecedentes que obran en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid, ha podido comprobarse que los sujetos que a continuación se relacionan, son o fueron administradores o miembros de los Consejos de Administración, de las sociedades mercantiles que se citan, las cuales mantienen una deuda con la Unidad de Recaudación Ejecutiva citada en el encabezamiento cuyo importe y período se señala en la relación que se adjunta. Por haber resultado infructuosa las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio de los citados sujetos, procede practicar la notificación de las comunicaciones previas a la posible declaración de derivación de responsabilidad que se relacionan en virtud de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 (Boletín Oficial del Estado del 14/1/99).

En cualquier caso el administrador o miembro del consejo de administración designado en la relación, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrá efectuar las alegaciones y presentar los documentos o justificantes que estime convenientes, de acuerdo con lo especificado en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado del

29). Para conocimiento del contenido del expediente de apremio que consta a nombre de la mercantil indicada, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en los locales de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la Calle Guzmán el Bueno, número 30, código Postal 28015 Madrid.

En Madrid, a 14 de junio de 2010. EL RECAUDADOR EJECUTIVO, ANTONIO LÓPEZ LÓPEZ. Nombre del administrador o miembro del Consejo de Administración. — Dirección del envío. — Código Postal. — Localidad de envío. — Provincia del envío. — Número del expediente administrativo de apremio. — Empresa o sociedad mercantil de la que es administrador o miembro de su consejo de administración. — Importe de la Deuda. — Período que abarca la Deuda Reclamada.

D. JOSE LUIS MARTINEZ MOLINA. — C/ SIERRA NEVADA Nº 15. — 28609. — VILLANUEVA DE LA CAÑADA. — 28 29 07 00204437. — DURANIT SL. — 21156,20 EUROS. — DE NOVIEMBRE DE 2006 A NOVIEMBRE DE 2007.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE TRAMITE DE AUDIENCIA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 84.2 DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, A SUJETOS NO LOCALIZADOS, PREVIO A LA DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.3 y 104.1 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (Boletín Oficial del Estado del 29), según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (Boletín Oficial del Estado del 11), y en virtud de lo previsto en el artículo 262 apartado 5, en relación con el artículo 260 apartado 1, puntos 3, 4, 5 y 7, de la Ley de Sociedades Anónimas aprobada por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre (Boletines Oficiales del Estado de 27/12/89 y 01/02/90) o en el artículo 105, apartados 1 y 4, en conexión con el artículo 104, letras c), d), e), f) y g), de la Ley 2/95, de 23 de marzo de Sociedades de Responsabilidad Limitada (Boletín Oficial del Estado del 24), podría haber incurrido en los supuestos de responsabilidad solidaria que en ellos se describen, por lo que en ellos se describen, por lo que en su caso daría lugar a la apertura del correspondiente expediente de derivación de responsabilidad conforme se señala en el artículo 13.2 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social (Boletín Oficial del Estado del 25), y de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 13 del mismo texto.

De los antecedentes que obran en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid, ha podido comprobarse que los sujetos que a continuación se relacionan, son o fueron administradores o miembros de los Consejos de Administración, de las sociedades mercantiles que se citan, las cuales mantienen una deuda con la Unidad de Recaudación Ejecutiva citada en el encabezamiento cuyo importe y período se señala en la relación que se adjunta. Por haber resultado infructuosa las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio de los citados sujetos, procede practicar la notificación de las comunicaciones previas a la posible declaración de derivación de responsabilidad que se relacionan en virtud de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 (Boletín Oficial del Estado del 14/1/99).

En cualquier caso el administrador o miembro del consejo de administración designado en la relación, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrá efectuar las alegaciones y presentar los documentos o justificantes que estime convenientes, de acuerdo con lo especificado en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado del 29). Para conocimiento del contenido del expediente de apremio que consta a nombre de la mercantil indicada, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en los locales de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la Calle Guzmán el Bueno, número 30, código Postal 28015 Madrid.

En Madrid, a 18 de Junio de 2010. EL RECAUDADOR EJECUTIVO, ANTONIO LÓPEZ LÓPEZ. Nombre del administrador o miembro del Consejo de Administración. — Dirección del envío. — Código Postal. — Localidad de envío. — Provincia del envío. — Número del expediente administrativo de apremio. — Empresa o sociedad mercantil de la que es administrador o miembro de su consejo de administración. — Importe de la Deuda. — Período que abarca la Deuda Reclamada.

D. BELTRAN BIOSCA COTOVAD. — C/ TORREPREREGRINOS Nº 2. — 28250. — TORRELODONES. — 28 02 06 00138372. — VEROGEL SL. — 74.330,94 EUROS. — DE NOVIEMBRE DE 2007 A FEBRERO DE 2010.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE TRAMITE DE AUDIENCIA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 84.2 DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, A SUJETOS NO LOCALIZADOS, PREVIO A LA DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.3 y 104.1 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (Boletín Oficial del Estado del 29), según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (Boletín Oficial del Estado del 11), y en virtud de lo previsto en el artículo 262 apartado 5, en relación con el artículo 260 apartado 1, puntos 3, 4, 5 y 7, de la Ley de Sociedades Anónimas aprobada por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre (Boletines Oficiales del Estado de 27/12/89 y 01/02/90) o en el artículo 105, apartados 1 y 4, en conexión con el artículo 104, letras c), d), e), f) y g), de la Ley 2/95, de 23 de marzo de Sociedades de Responsabilidad Limitada (Boletín Oficial del Estado del 24), podría haber incurrido en los supuestos de responsabilidad solidaria que en ellos se describen, por lo que en ellos se describen, por lo que en su caso daría lugar a la apertura del correspondiente expediente de derivación de responsabilidad conforme se señala en el artículo 13.2 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social (Boletín Oficial del Estado del 25), y de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 13 del mismo texto.

De los antecedentes que obran en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid, ha podido comprobarse que los sujetos que a continuación se relacionan, son o fueron administradores o miembros de los Consejos de Administración, de las sociedades mercantiles que se citan, las cuales mantienen una deuda con la Unidad de Recaudación Ejecutiva citada en el encabezamiento cuyo importe y período se señala en la relación que se adjunta.

Por haber resultado infructuosa las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio de los citados sujetos, procede practicar la notificación de las comunicaciones previas a la posible declaración de derivación de responsabilidad que se relacionan en virtud de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 (Boletín Oficial del Estado del 14/1/99).

En cualquier caso el administrador o miembro del consejo de administración designado en la relación, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrá efectuar las alegaciones y presentar los documentos o justificantes que estime convenientes, de acuerdo con lo especificado en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado del 29). Para conocimiento del contenido del expediente de apremio que consta a nombre de la mercantil indicada, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en los locales de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la Calle Guzmán el Bueno, número 30, código Postal 28015 Madrid.

En Madrid, a 18 de June de 2010. EL RECAUDADOR EJECUTIVO, ANTONIO LÓPEZ LÓPEZ. Nombre del administrador o miembro del Consejo de Administración. — Dirección del envío. — Código Postal. — Localidad de envío. — Provincia del envío. — Número del expediente administrativo de apremio. — Empresa o sociedad mercantil de la que es administrador o miembro de su consejo de administración. — Importe de la Deuda. — Período que abarca la Deuda Reclamada.

D. FERNANDO DELGADO MENDEZ. — C/ FLORES Nº 8. — 28230. — LAS ROZAS DE MADRID. — 28 02 08 00059719. — GDV SL. — 9.171,82 EUROS. — DE MAYO DE 2007 A OCTUBRE DE 2007.

URE 28/09.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN A DEUDORES.

D^a MARÍA JOSÉ MORENO ARRÓNIZ Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/09, con sede en C/ Santa Juliana, 11. — 28039 Madrid.

HAGO SABER: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 al 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado del 27") según la redacción dada por la Ley 4/1.999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado del 14"), que modifica la anterior y la Ley 24/2.001, de 27 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado del 31"), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente Edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACION QUE SE CITA:

EXPEDIENTE. — NIF/CIF. — NOMBRE/RAZÓN SOCIAL. — IMPORTE DEUDA. — PROCEDIMIENTO/NUMERO.

28099600273758. — 51066944K. — LEDO FERNANDEZ RAUL. — 298,89 euros— SUELDOS/SALARIOS.

28090890001538. — 11400060H. — PORTO RIVERA JUAN CARLOS. — 1391,75 euros. — SUELDOS/SALARIOS.

28090800350195. — 51407262P. — FENANDEZ ALEGRE CARLOS. — 3840,51 euros. — SUELDOS/SALARIOS.

28090800107089. — X5983291W. — TEJADA PEREZ ANA YUDELKIS. — 632,69 euros. — SUELDOS/SALARIOS.

28090700286615. — 02875480C. — LÓPEZ ANTON ALBERTO MIGUEL. — 266,24 euros. — SUELDOS/SALARIOS.

28090900207756. — X8360792Q. — ROSARIO --- ANTONIO JULIO. — 666,11 euros. — SUELDOS/SALARIOS.

28090800231977. — X8744523S. — OLARIU --- DUMITRU MARIAN. — 1125,58 euros. — SUELDOS/SALARIOS.

En Madrid, a 30 de abril de 2.010. LA RECAUDADORA EJECUTIVA, MARIA JOSÉ MORENO ARRÓNIZ.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN A DEUDORES.

D^a MARÍA JOSÉ MORENO ARRÓNIZ Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/09, con sede en C/ Santa Juliana, 11. — 28039 Madrid.

HAGO SABER: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («B.O.E.» del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («B.O.E.» del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre («B.O.E.» del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial: Unidad de Recaudación Ejecutiva 28/09, sita en Madrid, calle Santa Juliana núm. 11, teléfono 91.459.3112, fax 91.450.4998 en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:

Número expediente: 28071000071817; Nombre/razón social: CERVERA CHICA PASCUAL; Domicilio: c/Senda del Infante núm. 28 28035. — MADRID; Procedimiento: Embargo Inmuebles; Documento: 280950110026789443; Deuda: 14411,08 euros; Finca número 1: 4454; Libro 329; Tomo 2958; Folio 0107. Reg Prop. de Andújar (Jaén); Dirección inmueble: 25% pleno dominio finca rústica Sitio de Cameros en Mengibar (JAÉN); Finca número 2: 8054, Libro 0277; Tomo

2707; Folio 0054; Reg. Prop. de Andújar (Jaén); Dirección inmueble: 25% pleno dominio finca rústica Huerta de la Fábrica en Mengibar (JAÉN).

Número expediente: 280700273477; Nombre/razón social: CRUZ VELASQUEZ DUERNEY; Domicilio: Depósitos núm. 31 2º-B 28903-GETAFE; Procedimiento: valoración inmuebles embargados: Documento: 280950310026897961; Deuda: 25.622,51; Finca número: 41088; Libro 557; Tomo 1324; Folio 42; Reg. Prop núm 1 de Getafe; Dirección inmueble: Depósitos núm. 31 2º GETAFE, Importa valoración: 185.295,36 euros.

En Madrid a 30 de mayo de 2010. LA RECAUDADORA EJECUTIVA, María José Moreno Arróniz. URE 28/16.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

Dña Begoña Ortiz Fernández, Recaudadora Ejecutiva de la U.R.E. 28/16 de la Seguridad Social de Alcalá de Henares, sita en C/ Empeinado nº 21 de dicha localidad.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social número 28 16 08 00464762 que instruye contra MANUEL BERNARDINO RODRÍGUEZ, con D.N.I./C.I.F./N.I.F. 008981131E, con domicilio en calle Alameda nº 8, 28813 — TORRES DE LA ALAMEDA (Madrid), se ha procedido al embargo de bienes inmuebles mediante diligencia de fecha 17 de diciembre de 2009 que se transcribe a continuación:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES:

"DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./C.I.F./N.I.F. 008981131E por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica: N.º. PROVIDENCIA APREMIO. — PERÍODO. — RÉGIMEN.

28 08 049839012. — 04/2008 a 04/2008. — 0521.

28 08 058353689. — 05/2008 a 05/2008. — 0521.

28 08 062069803. — 06/2008 a 06/2008. — 0521.

28 08 065554325. — 05/2008 a 05/2008. — 0111.

28 08 069587404. — 07/2008 a 07/2008. — 0521.

28 08 075680216. — 08/2008 a 08/2008. — 0521.

28 08 083482046. — 09/2008 a 09/2008. — 0521.

28 09 015345787. — 11/2008 a 11/2008. — 0521.

28 09 015345787. — 11/2008 a 11/2008. — 0521.

28 09 027967006. — 12/2008 a 12/2008. — 0521.

28 09 032648668. — 12/2008 a 12/2008. — 0111.

28 09 049137658. — 01/2009 a 01/2009. — 0521.

28 09 044026364. — 01/2009 a 01/2009. — 0111.

28 09 049137759. — 02/2009 a 02/2009. — 0521.

28 09 051993906. — 02/2009 a 02/2009. — 0111.

28 09 049137860. — 03/2009 a 03/2009. — 0521.

IMPORTE DEUDA: Principal: 5.610,81 euros, Recargo, 1.122,14 euros Intereses, 300,12 euros, Costas devengadas, 10,46 euros, costas e intereses presupuestados, 211,31 euros, Total deuda: 7.254,84 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta (que se describe al final).

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor (MANUEL BERNARDINO RODRÍGUEZ, cuyo último domicilio conocido es calle Alameda número 8, 28813. — TORRES DE LA ALAMEDA (Madrid), en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores, y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta. Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa. Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contando a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del citado Reglamento. DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS:

Finca número 01. Datos finca: Urbana: Vivienda en Torres de la Alameda (Madrid), señalada con la letra "B", planta segunda del edificio Congreso, calle carretera de Torres de la Alameda a Valverde Alcalá, sin número, con acceso por portal número 4 — hoy calle Alameda.

Finca número 7188, inscrita en el registro de la propiedad número 2 de los de Alcalá de Henares, al tomo 1152, libro 92, folio 176.

Descripción ampliada: Tiene una superficie aproximada de ochenta y tres metros, veintinueve decímetros cuadrados y una cuota de participación de cuatro enteros, setenta y ocho centésimas por ciento.

(Embargo del 100,00% del pleno dominio, inscrito a favor del apremiado con carácter ganancial por título de compraventa)".

Alcalá de Henares, 10 de junio de 2010. — La Recaudadora Ejecutiva.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

Dña BEGOÑA ORTIZ FERNÁNDEZ, Recaudadora Ejecutiva de la U.R.E. 28/16 de la Seguridad Social de Alcalá de Henares, sita en C/ Empecinado nº 21 de dicha localidad.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social número 28 16 07 00190509 que instruye contra M^a Encarnación ORDAZ ESPINOSA, con D.N.I./C.I.F./N.I.F. 005392157Z, con domicilio en Avenida Reyes Católicos nº 30 - 3º A, ALCALÁ DE HENARES (Madrid), se ha procedido al embargo de bienes inmuebles mediante diligencia de fecha 02 de junio de 2008 que se transcribe a continuación:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES:

"DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./C.I.F./N.I.F. 005392157Z por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº. PROVIDENCIA APREMIO. — PERIODO. — RÉGIMEN.

28 06 088277932. — 10/2006 a 10/2006. — 0521.

28 07 013930441. — 11/2006 a 11/2006. — 0521.

28 07 017019485. — 12/2006 a 12/2006. — 0521.

28 07 025919944. — 01/2007 a 01/2007. — 0521.

28 07 032131277. — 02/2007 a 02/2007. — 0521.

28 07 037050591. — 03/2007 a 03/2007. — 0521.

IMPORTE DEUDA: Principal: 1.417,22 euros, Recargo, 283,45 euros Intereses, 140,06 euros, Costas devengadas, 0 euros, costas e intereses presupuestados, 55,22 euros, Total deuda: 1.895,95 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta (que se describe al final).

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada. Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor (MARIA ENCARNACION ORDAZ ESPINOSA, cuyo último domicilio conocido es Avenida Reyes Católicos nº 30 - 3º A, ALCALÁ DE HENARES (Madrid), en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores (COTITULAR: HEREDEROS DE PEDRO GARVIN ALONSO, domicilio en Avenida Reyes Católicos nº 30 - 3º A, ALCALÁ DE HENARES (Madrid), y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días días a contar desde el siguiente a la publicación. Advertiéndole que de no hacerlo así, serán suplididos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contando a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del citado Reglamento.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS:

Finca número 01.

Datos finca: Urbana: Local comercial en la localidad de Alcalá de Henares (Madrid), en la calle Santa Teresa, número 1, duplicado 3, planta baja, puerta 4.

Finca número 10384, inscrita en el registro de la propiedad número 5 de los de Alcalá de Henares, al tomo 3520, libro 69, folio 160 -calificada como V.P.O.

Descripción ampliada:

Servidumbre de la inscripción 3ª de las fincas 15818 y 15819: servidumbre recíproca de accesos, paso y comunicación, consistente en el uso indistinto por los actuales o futuros titulares u ocupantes de dichos locales y el público en general, de los distintos accesos, entradas y corredores interiores que se han construido en las fincas de referencia y que forman una red o conjunto de vías de intercomunicación entre los distintos puestos o locales que por su subdivisión, forman la galería comercial.

(Embargo del 50,00% del pleno dominio, inscrito a favor del apremiado con carácter privativo por título de compraventa)".

Alcalá de Henares, 09 de junio de 2010. — La Recaudadora Ejecutiva.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

Dña BEGOÑA ORTIZ FERNÁNDEZ, Recaudadora Ejecutiva de la U.R.E. 28/16 de la Seguridad Social de Alcalá de Henares, sita en C/ Empecinado nº 21 de dicha localidad.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social número 28 16 09 00070931 que instruye a MARIA ANGELES RODRIGUEZ VÁZQUEZ, con D.N.I./C.I.F./N.I.F. 009022092C, con domicilio en calle La Plazuela nº 14 - 1º A de VILLALBILLA (Madrid), se ha procedido al embargo de bienes inmuebles mediante diligencia de fecha 05 de abril de 2010 que se transcribe a continuación:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES:

"DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./C.I.F./N.I.F. 009022092C por deu-

das a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº. PROVIDENCIA APREMIO. — PERIODO. — RÉGIMEN.

28 08 062103953. — 06/2008 a 06/2008. — 0521.

28 08 065613838. — 05/2008 a 05/2008. — 0111.

28 08 072338665. — 06/2008 a 06/2008. — 0111.

28 08 069622968. — 07/2008 a 07/2008. — 0521.

28 09 021734653. — 10/2008 a 10/2008. — 0111.

28 09 023972828. — 11/2008 a 11/2008. — 0111.

28 09 032717881. — 12/2008 a 12/2008. — 0111.

28 09 044105479. — 01/2009 a 01/2009. — 0111.

28 09 041149811. — 02/2009 a 02/2009. — 0521.

28 09 052063119. — 02/2009 a 02/2009. — 0111.

28 09 049175549. — 03/2009 a 03/2009. — 0521.

28 09 054626040. — 03/2009 a 03/2009. — 0111.

28 09 061636312. — 04/2009 a 04/2009. — 0521.

28 09 057819461. — 04/2009 a 04/2009. — 0111.

28 09 066520462. — 05/2009 a 05/2009. — 0521.

28 09 069381053. — 05/2009 a 05/2009. — 0111.

28 09 073425953. — 06/2009 a 06/2009. — 0521.

28 09 081892740. — 07/2009 a 07/2009. — 0521.

28 09 076910475. — 06/2009 a 06/2009. — 0111.

IMPORTE DEUDA: Principal: 3.042,59 euros, Recargo, 608,56 euros Intereses, 175,99 euros, Costas devengadas, 10,46 euros, costas e intereses presupuestados, 115,12 euros, Total deuda: 3.952,72 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta (que se describe al final).

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada. Notifíquese esta diligencia de embargo al, en su caso al cónyuge: FRANCISCO BOTO ARAUJO, cuyo último domicilio conocido es calle La Plazuela nº 14 - 1º A de VILLALBILLA (Madrid), a los terceros poseedores, y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días días a contar desde el siguiente a la publicación. Advertiéndole que de no hacerlo así, serán suplididos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contando a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del citado Reglamento.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS:

Finca número 01.

Datos finca: Urbana: Vivienda con anejos en la localidad de Villalbilla (Madrid), en la calle Plazuela nº 14 - 1º A.

Finca número 10328, inscrita en el registro de la propiedad número 3 de los de Alcalá de Henares, al tomo 4077, libro 127, folio 36.

Descripción ampliada:

Tiene una superficie aproximada de ciento ochocientos metros, once decímetros cuadrados y una cuota de participación de once enteros, cuarenta y cinco centésimas por ciento.

Anejos inseparables: cuarto trastero número 2, en planta sótano, con una superficie construida aproximada de 1772 metros cuadrados y plaza de garaje número 5 en planta sótano, con una superficie aproximada de 2703 metros cuadrados.

(Embargo del 100% del pleno dominio inscrito con carácter ganancial).

Alcalá de Henares, 10 de junio de 2010. — La Recaudadora Ejecutiva.

EDICTO DE AMPLIACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

Dña BEGOÑA ORTIZ FERNÁNDEZ, Recaudadora Ejecutiva de la U.R.E. 28/16 de la Seguridad Social de Alcalá de Henares, sita en C/ Empecinado nº 21 de dicha localidad.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio número 28 16 08 00174469, que se instruye a JUAN ANTONIO BUENO ARRIAZA por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido a la ampliación del embargo de bienes inmuebles mediante diligencia de fecha 01 de febrero de 2010 que se transcribe a continuación:

DILIGENCIA DE AMPLIACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES:

"DILIGENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con DNI/CIF/NIF nº 009023487N y domicilio en calle Federico Mompou nº 10 - 1º A de ALCALÁ DE HENARES (Madrid) CP 28806, resulta lo siguiente:

a) Que, para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó el embargo de la finca que se detalla, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad número 1 de ALCALÁ DE HENARES (Madrid), garantizando la suma total de 1.883,30 euros, que

incluye el principal, el recargo de apremio, intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican: Libro 104, Tomo 3604, Folio 152, Finca nº 10550 -, anotación letra "A".

b) Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

Nº providencia. — periodo. — Régimen:
 28 08 0835324659. — 09 2008 / 09 2008. — 0521.
 28 08 096002423. — 10 2008 / 10 2008. — 0521.
 28 09 015395604. — 11 2008 / 11 2008. — 0521.
 28 09 028019344. — 12 2008 / 12 2008. — 0521.
 28 09 036900605. — 01 2009 / 01 2009. — 0521.
 28 09 041158703. — 02 2009 / 02 2009. — 0521.
 28 09 049184744. — 03 2009 / 03 2009. — 0521.
 28 09 061644796. — 04 2009 / 04 2009. — 0521.
 28 09 066528950. — 05 2009 / 05 2009. — 0521.

IMPORTE DEUDA: principal, 2.223,30 euros, recargo de apremio 444,68 euros, intereses 128,59, costas devengadas 76,69 euros, costas e intereses presupuestados 86,20 euros. Total débitos: 2.959,46 euros.

Por lo que SE ACUERDA ampliar el embargo sobre la finca indicada en la suma de 2.959,46 euros, con lo que la responsabilidad total sobre la misma asciende a la cantidad de 4.842,76 euros.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor (JUAN ANTONIO BUENO ARRIAZA, cuyo último domicilio conocido es calle Federico Mompou nº 10 - 1º A de ALCALÁ DE HENARES (Madrid) CP 28806) o deudores y, en su caso, al cónyuge VERÓNICA PÉREZ GARCÍA, cuyo último domicilio conocido es calle Federico Mompou nº 10 - 1º A de ALCALÁ DE HENARES (Madrid) CP 28806) a los terceros poseedores y a los acreedores, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Expídiase, asimismo, mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad. Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contando a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Alcalá de Henares, a 01 de febrero de 2010.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA EMBARGADA:

Finca urbana: Vivienda en Alcalá de Henares, en la calle Federico Mompou nº 2, 1º A (100% pleno dominio ganancial).

Finca número 10550, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Alcalá de Henares (Madrid), al tomo 3604, libro 104, folio 152. Anotación de embargo letra "A".

Alcalá de Henares, 10 de junio de 2010. — La recaudadora ejecutiva, EDICTO DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

Dña BEGOÑA ORTIZ FERNÁNDEZ, Recaudadora Ejecutiva de la U.R.E. 28/16 de la Seguridad Social de Alcalá de Henares, sita en C/ Empeinado nº 21 de dicha localidad.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio número 28 16 08 00259345, que se instruye a LUIS PARRAL PUERTAS por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido a la ampliación del embargo de bienes inmuebles mediante diligencia de fecha 08 de febrero de 2010 que se transcribe a continuación:

DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES:

"DILIGENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con DNI/CIF/NIF nº 000661053X y domicilio en calle Ronda Fiscal nº 42 - 5º A de ALCALÁ DE HENARES (Madrid) CP 28803, resulta lo siguiente:

a) Que, para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó el embargo de la finca que se detalla, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad número 5 de ALCALÁ DE HENARES (Madrid), garantizando la suma total de 3.149,88 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio, intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican: Libro 454, Tomo 3936, Folio 174, Finca nº 9926 -, anotación letra "A".

b) Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

Nº providencia. — periodo. — Régimen:
 28 08 075683751. — 08 2008 / 08 2008. — 0521.
 28 08 083485884. — 09 2008 / 09 2008. — 0521.
 28 08 095958973. — 10 2008 / 10 2008. — 0521.
 28 09 015350033. — 11 2008 / 11 2008. — 0521.
 28 09 027970541. — 12 2008 / 12 2008. — 0521.
 28 09 036859074. — 01 2009 / 01 2009. — 0521.
 28 09 041116667. — 02 2009 / 02 2009. — 0521.
 28 09 049141193. — 03 2009 / 03 2009. — 0521.
 28 09 061606000. — 04 2009 / 04 2009. — 0521.

IMPORTE DEUDA: principal, 2.218,47 euros, recargo de apremio 443,71 euros, intereses 142,45, costas devengadas 101,09 euros, costas e intereses presupuestados 87,17 euros. Total débitos: 2.992,89 euros.

Por lo que SE ACUERDA ampliar el embargo sobre la finca indicada en la suma de 2.992,89 euros, con lo que la responsabilidad total sobre la misma asciende a la cantidad de 6.142,77 euros.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor (LUIS PARRAL PUERTAS, cuyo último domicilio conocido es calle Federico Ronda Fiscal nº 42 - 5º A de ALCALÁ DE HENARES - Madrid, CP 28803) o deudores y, en su caso, al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Expídiase, asimismo, mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad. Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contando a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Alcalá de Henares, a 08 de febrero de 2010.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA EMBARGADA:

Finca urbana: Vivienda en Alcalá de Henares, en la calle Ronda Fiscal nº 5 - 5º A. (100% pleno dominio privativo).

Finca número 9926, inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Alcalá de Henares (Madrid), al tomo 3936, libro 454, folio 174. Anotación de embargo letra "A".

Alcalá de Henares, 10 de junio de 2010. — La recaudadora ejecutiva,

URE 28/17.

PROVIDENCIA DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 17 de ALCOBENDAS (MADRID), D. Juan Luis Suárez Romero.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor, GONZALEZ ACOSTA JUAN ARLEY, C.I.F. 0X3724998X, EXPEDIENTE 28/17/07/2056/47, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

"PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 07 DE JUNIO DE 2010 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 28 DE SEPTIEMBRE DE 2010, a las 10,00 horas en la calle Agustín de Foxá, 28/30 (Entrada por la C/ Manuel Ferrero, 15 (MADRID), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados a continuación.

VIVIENDA en Fuente el Saz de Jarama, Madrid, tipo dúplex nº 10 en las plantas primera y bajo cubierta de la calle Alameda nº 18 con vuelta a las calles Algete y Alalardo. Superficie construida 89,84 m2. Tiene como anejos la plaza de aparcamiento nº 10 y el cuarto trastero nº 52 en la planta sotano del mismo edificio. Titulares: -Juan Arley Gonzalez Acosta y Elizabeth Marlene Condeza Cardozo 100% del pleno dominio por título de compraventa con otro carácter. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Algete, tomo 3500, libro 163, folio 124, finca 09163.

Importe de tasación: 309.302,50 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

-Ibercaja; Carga: hipoteca; Importe: 224.427,89 euros.

-Ibercaja; Carga: hipoteca; Importe: 67.871,89 euros.

Tipo de subasta: 17.002,72 euros.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargos, intereses, y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Madrid a 7 de junio de 2010 El director provincial Rodrigo Mares Ramirez.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor, LUGMAÑA LUGUÑA PILAR ROCÍO, C.I.F. 053840546F, EXPEDIENTE 28/17/05/2924/85, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

"PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 04 DE JUNIO DE 2010 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 28 DE SEPTIEMBRE DE 2010, a las 10,00 horas en la calle Agustín de Foxá, 28/30 (Entrada por la C/ Manuel Ferrero, 15 (MADRID), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados a continuación.

VIVIENDA en Alcobendas, calle Navarra nº 11, 3º, 1. Tiene una superficie construida de 77,89 m2. Actualmente calle Navarra nº 17. Titulares: Pilar Rocío Luguña Luguña y Jorge Edison Juliña Chanchay en cuanto al 100% del pleno dominio por título de compraventa con carácter ganancial.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcobendas nº 2, tomo 1300, libro 1116, folio 66, finca 19594.

Importe de tasación: 269.747,45 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

-Juzgado 1º inst. nº 1 ant. Mixto nº 2; Carga: hipoteca; Importe: 272.435,49 euros.

Tipo de subasta: 8.397,16 euros.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargos, intereses, y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Madrid a 4 de junio de 2010 El director provincial Rodrigo Mares Ramirez.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor, OLIVARES PASCUAL ANTONIO, C.I.F. 050682029B, EXPEDIENTE 28/17/09/1748/84, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

"PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 4 DE JUNIO DE 2010, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 28 DE SEPTIEMBRE DE 2010, a las 10,00 horas en la calle Agustín de Foxá, 28/30 (Entrada por la C/ Manuel Ferrero, 15 (MADRID), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados a continuación.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos, pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargos, intereses, y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes."

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, son los siguientes: VIVIENDA urbana en Avda España 52 de El Molar, con una superficie construida de 1446 m2. Linderos: norte, plaza del Paraíso; sur, herederos de Angel Díaz; este, casa de Pedro Manuel

Pascual Fernandez; oeste, avd España, propiedad de los hermanos Olivares de la Morena y Evaristo Nieto. Existe construido un edificio que se compone de dos plantas, destinado a hostal. Es titular del 100% del pleno dominio con carácter privativo.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastian Reyes, tomo 1160, libro 129, folio 7, finca 8847.

Importe de tasación: 1.720.740,00 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

-Caixa d'estalvis i Pensions; Carga: hipoteca; Importe: 207.456,85 euros.

Tipo de subasta: 1.513.283,15 euros.

2. Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inscripción en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas el 27 de septiembre de 2010. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5. Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7. El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. Mediante el presente Anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 49/60, de 21 de julio, sobre Propiedad Horizontal en la redacción dada por la Ley 8/99, será a cargo del adquirente de una vivienda o local en régimen de propiedad horizontal los gastos que queden pendientes de pago. Asimismo el depósito que se constituya el mismo día de la subasta por un 30% del tipo ha de ser mediante cheque certificado, visado o conformado, y nominativo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. En Alcobendas, a 10 de junio de 2010. — El Recaudador Ejecutivo Juan Luis Suárez Romero. URE 28/18.

PROVIDENCIA DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES INMUEBLES (TVA-602).

(A LA DEUDORA MARIA JOSE BENITEZ JODAR EXPTE 28180800076427).

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/18 de Madrid.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor/a MARIA JOSE BENITEZ JODAR, con NIF/DNI 50148462K, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por la Directora Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 4 de junio de 2010, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedéase a la celebración de la citada subasta el día 28 de septiembre de 2010, a las 10 : 00 horas, en CL AGUSTIN DE FOXA, 28-30 de MADRID, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. Del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los abajo indicados.

Notifíquese esta providencia al deudor, y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge del deudor, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS A ENAJENAR.

DEUDOR: MARIA JOSE BENITEZ JODAR.

FINCA NUMERO: 01.

DATOS FINCA URBANA.

DESCRIPCIÓN FINCA: VIVIENDA EN VILLAVICIOSA DE ODON. 100% CARÁCTER GANANCIAL.

TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: SAN SEBASTIAN Nº VIA : 11.

BIS- Nº VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 28670 COD-MUNI: 28181.

DATOS REGISTRO.

Nº REG: 02. Nº TOMO: 319. Nº LIBRO: 181. Nº FOLIO: 11. Nº FINCA: 9634.

IMPORTE DE TASACIÓN: 173.115,12.

CARGAS QUE DEBERAN QUEDAR SUBSISTENTES.

CAM. CARGA: HIOTECA. IMPORTE: 113.600,04.

TIPO SUBASTA: 59.515,08.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA.

FINCA DE VILLAVICIOSA DE ODON Nº 9634.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA.

NATURALEZA URBANA: VIVIENDA (VPO: SI).

SITUACIÓN: LOCALIZACIÓN: CALLE SAN SEBASTIAN, NUMERO 11, DENOMINACIÓN: P.92. SUPERFICIES: CONSTRUIDA: CIENTO CINCUENTA METROS CUADROS, TERRENO: CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS.

TITULAR/ES. — NIF. — TOMO LIBRO FOLIO. — ALTA FECHA.

CARRETON MARTINEZ, SANTIAGO. — 00.640.478-C. — 19 181 11 6. — 26/09/01.

BENITEZ JODAR, MARIA JOSE. — 50.148.462-K. — 319 181 11 6. — 26/09/01.

100% DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER GANANCIAL POR TÍTULO DE COMPRAVENTA. Alcorcón (Madrid), a 04 de junio de 2010. — El jefe de la Unidad, Jesús Puyuelo Gill.

PROVIDENCIA DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES INMUEBLES (TVA-602).

(AL CONYUGE SANTIAGO CARRETON MARTINEZ EXPTE 28180800076427).

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/18 de Madrid.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor/a MARIA JOSE BENITEZ JODAR, con NIF/DNI 50148462K, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por la Directora Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 4 de junio de 2010, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedéase a la celebración de la citada subasta el día 28 de septiembre de 2010, a las 10 : 00 horas, en CL AGUSTIN DE FOXA, 28-30 de MADRID, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. Del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los abajo indicados.

Notifíquese esta providencia al deudor, y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge del deudor, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS A ENAJENAR.

DEUDOR: MARIA JOSE BENITEZ JODAR.

FINCA NUMERO: 01.

DATOS FINCA URBANA.

DESCRIPCIÓN FINCA: VIVIENDA EN VILLAVICIOSA DE ODON. 100% CARÁCTER GANANCIAL.

TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: SAN SEBASTIAN Nº VIA: 11.

BIS- Nº VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 28670 COD-MUNI: 28181.

DATOS REGISTRO.

Nº REG: 02. Nº TOMO: 319. Nº LIBRO: 181. Nº FOLIO: 11. Nº FINCA: 9634.

IMPORTE DE TASACIÓN: 173.115,12.

CARGAS QUE DEBERAN QUEDAR SUBSISTENTES.

CAM. CARGA: HIOTECA. IMPORTE: 113.600,04.

TIPO SUBASTA: 59.515,08.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA.

FINCA DE VILLAVICIOSA DE ODON Nº 9634.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA.

NATURALEZA URBANA: VIVIENDA (VPO: SI).

SITUACIÓN: LOCALIZACIÓN: CALLE SAN SEBASTIAN, NUMERO 11, DENOMINACIÓN: P.92.

SUPERFICIES: CONSTRUIDA: CIENTO CINCUENTA METROS CUADROS, TERRENO: CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS.

TITULAR/ES. — NIF. — TOMO LIBRO FOLIO. — ALTA FECHA.

CARRETON MARTINEZ, SANTIAGO. — 00.640.478-C. — 319 181 11 6. — 26/09/01.

BENITEZ JODAR, MARIA JOSE. — 50.148.462-K. — 319 181 11 6. — 26/09/01.

100% DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER GANANCIAL POR TÍTULO DE COMPRAVENTA.

Alcorcón (Madrid), a 04 de junio de 2010. — El jefe de la Unidad, Jesús Puyuelo Gill.

URE 28/19.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE ACTOS DE GESTIÓN DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA.

Jose Manuel Ruiz Gómez-Caro, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 28/19, sita en la C/ Las Moreras, 50-52 de Aranjuez.

HACE SABER: Que por haber resultado infructuosas las notificaciones realizadas en el último domicilio conocido del deudor, practicadas conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE de 25 de junio), que remite a los artículos 58 a 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del 27), según la redacción dada por Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. Del 14), se recurre a la notificación por edictos de los actos dictados a los apremiados que se relacionan, incurso en procedimientos seguidos por débitos a la Seguridad Social, haciendo constar que el presente edicto se hace público a los efectos de que sirva de notificación al deudor.

ACTOS QUE SE NOTIFICAN.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501).

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia por deudas con a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe se indica a continuación.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25) declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen a la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá de para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del paremio. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabajos en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoracio-

nes, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios Profesionales o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar una nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de al Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no haberlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Expediente: 28 19 09 00319241.

Tipo identificador: 10 28173112254.

Nombre o razón social: DOBRE --- FLORINA DANIELA.

Domicilio: CL STUART 2.

Localidad: 28300 ARANJUEZ.

Cónyuge: Maroto Ruiz José Daniel.

Documento: 281950109053155074.

Importe de la deuda: 22.662,07 euros.

Principal: 16.650,48 euros. Recargo: 4.137,76 euros.

Intereses: 1.203,37 euros. Costas devengadas: 10,46 euros.

Costas e intereses presupuestados: 660 euros.

TOTAL: 22.662,07 euros.

Fecha de la diligencia: 30/09/2009.

Relación de bienes inmuebles embargados.

Finca urbana. Vivienda unifamiliar pareada nº 14 tipo I, calle Monasterio de Poblet nº 3, parcela 555 Sector "La Montaña" en Aranjuez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranjuez tomo 2297 libro 464 folio 203 nº de finca 35783.

URE 28/21.

EDICTO.

Carmen Gimenez Carrera, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 28/21, con domicilio en el Travesía de Montserrat nº 1, de San Fernando de Henares.

HACE SABER: Que tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mí cargo, expediente ejecutivo de apremio 28/21/04/1835/69 contra el deudor LAVINDMAR S.L., C.C.C. 28/1035087/91, CIF. B80381593 por deudas a la Seguridad Social, con domicilio C/Soria nº 11 San Fernando de Henares (28830) y C/ Uruguay nº 31 Coslada (28820), se ha procedido con fecha 26-05-2010 a LA NOTIFICACION A LA EMPRESA DEUDORA Y AL ADMINISTRADOR DE LA PROVIDENCIAS DE SUBASTAS PUBLICAS DE BIENES MUEBLES habiendo resultado infructuosa, se transcribe la notificación:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 21 de marzo de 2007, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procediéndose a la celebración de las citadas subastas el día 6 de julio de 2010, a las 10,00 horas, en C/Agustín de Foxá 28, 30 de MADRID, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E., del día 25), siendo el plazo para presentar ofertas HASTA 5 DE JULIO DE 2010.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, a los condeñados, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

RELACION ADJUNTA DE BIENES QUE SE DECRETA SU VENTA CON TIPO DE SUBASTA:

NUMERO DE LOTE: 2.

LAVADORA DOMUS F-554 Nº SERIE 32030.

VALOR DE TASACION: 7.743,00 euros.

VALOR BIEN: 7.743,00 euros.

VALOR LOTE: 7.743,00 euros.

NUMERO DE LOTE: 3.

SECADORA DOMUS S-33AT Nº SERIE 32032.

VALOR DE TASACION: 600,00 euros.

VALOR BIEN: 600,00 euros.

VALOR LOTE: 600,00 euros.

NUMERO DE LOTE: 4.

CALANDRA DOMUS CS-200 Nº SERIE 30154.

VALOR DE TASACION: 4.050,00 euros.

VALOR BIEN: 4.050,00 euros.

VALOR LOTE: 4.050,00 euros.

NUMERO DE LOTE: 5.

EVAPORATIVO CRM EV-40.

VALOR DE TASACION: 980,00 euros.

VALOR DEL BIEN: 980,00 euros.

VALOR LOTE: 980,00 euros.

NUMERO DE LOTE: 6.

DEPURADORA PARA VERTIDOS 4000.

AÑO 1998 VALOR A NUEVO 10.631,90 euros.

VALOR DE TASACION: 2.895,00 euros.

VALOR BIEN: 2.895,00 euros.

VALOR LOTE: 2.895,00 euros.

SAN FERNANDO DE HENARES, 11 DE JUNIO DE 2010.

LA RECAUDADORA EJECUTIVA,

CARMEN GIMENEZ CARRERA.

URE 28/24.

EDICTO.

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

D. FRANCISCO GUZMAN GOMEZ SELLES, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social nº 24 de Madrid, sita en la calle Manuel Sandoval, 5 de Torrejón de Ardoz.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra GUILLERMO ALZORRIZ MANZANARES con código cuenta de cotización nº 07 280387507718 por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en CL LAS ROSAS 68 DE COLMENAR DE OREJA se procedió con fecha 21-04-2010 al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia a continuación se transcribe:

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor GUILLERMO ALZORRIZ MANZANARES, con D.N.I./N.I.F. Número 50090992M, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

IMPORTE PRINCIPAL: 10918,98 EUROS.

RECARGO DE APREMIO: 2825,18 EUROS.

INTERESES: 3230,18 EUROS.

COSTAS DEVENGADAS: 10,46 EUROS.

COSTAS PRESUPUESTAS: 1373 EUROS.

TOTAL DEBITOS: 18358,56 EUROS.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen al final de esta diligencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada. Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y a los anotantes anteriores, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en su caso.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de 15 días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expediré el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicitese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

FINCA NUMERO 1:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CHINCHON.

TOMO: 2060 LIBRO: 274 FOLIO: 176 FINCA: 29539.

DESCRIPCION. 100% DEL PLENO DOMINIO DE LA VIVIENDA UNIFAMILIAR Y PARCELA, CL ZAMORA 6, URB URTAJO, SITIO FINCA DEL TAJO. SUPERFICIE CONSTRUIDA 142,77 M2, SUPERFICIE DEL TERRENO 600 M2, EN COLMENAR DE OREJA, MADRID.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de OCHO DIAS, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 85, 86 y 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de la publicación de este EDICTO, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Torrejón de Ardoz, 10 de junio de 2010. EL JEFE DE U.R.E.

EDICTO.

NOTIFICACION DE PERITACION DE BIENES INMUEBLES.

D. FRANCISCO GUZMAN GOMEZ SELLES, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social nº 24 de Madrid, sita en la calle Manuel Sandoval, 5 de Torrejón de Ardoz. HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra MARIO GARCIA MOLINA, con código cuenta de cotización nº 07 281048533560 por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en CL CAMPINA 4 3º CTR DE TORREJON DE ARDOZ, se procedió con fecha 19-05-2010, a la notificación de la valoración de bienes inmuebles embargados, a continuación se transcribe:

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de recaudación ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 19-05-2010 a la notificación de la valoración de los bienes embargados. Como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe mas abajo, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectua servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados, en el plazo de QUINCE DIAS, a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

-Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

-Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, queda convocado en su calidad de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de los QUINCE DIAS siguientes al de la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así o cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será las definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2.004, de 11 de junio (B.O.E. Del día 25).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. Del día 29), según redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. Del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Descripción del bien valorado: 50% DEL PLENO DOMINIO DE LA VIVIENDA EN TORREJON DE ARDOZ, CL CAMPINA 4 3º B. VIVIENDA DE PROTECCION OFICIAL. SUPERFICIE CONSTRUIDA 67,95 M2, UTIL 58,60 M2.

Valoración del bien.

IMPORTE DE LA TASACION: 55.039,50 EUROS.

Torrejón de Ardoz, 10 de junio de 2010.

EL RECAUDADOR EJECUTIVO.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

EDICTO.

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

D. FRANCISCO GUZMAN GÓMEZ SELLES, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social nº 24 de Madrid, sita en la calle Manuel Sandoval, 5 de Torrejón de Ardoz. HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra INDUSTRIAS Y ESMALTADOS AL HORNO SL con código cuenta de cotización nº 10 28034753157 por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en CL SORIA 35 DE AJALVIR se procedió con fecha 27-05-2010 al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia a continuación se transcribe:

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor INDUSTRIAS Y ESMALTADOS AL HORNO SL, con D.N.I./N.I.F. Número B28940690, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

IMPORTE PRINCIPAL: 7683,73 EUROS.

RECARGO DE APREMIO: 1536,75 EUROS.

INTERESES: 266,39 EUROS.

COSTAS DEVENGADAS: 10,46 EUROS.

COSTAS PRESUPUESTAS: 921 EUROS.

TOTAL DEBITOS: 10418,33 EUROS.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen al final de esta diligencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada. Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y a los anotantes anteriores, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviere de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en su caso.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de 15 días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

FINCA NUMERO 1: REGISTRO DE LA PROPIEDAD TORREJON DE ARDOZ 2. TOMO: 3226. LIBRO: 65. FOLIO: 181. FINCA: 4133.

DESCRIPCION. 100% DEL PLENO DOMINIO DE LA NAVE INDUSTRIAL EN AJALVIR, CL SORIA 33. SUPERFICIE DE TERRENO 612 M2, CONTRUIDA 570 M2.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de OCHO DIAS, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 85, 86 y 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de

un MES, contado a partir de la publicación de este EDICTO, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Torrejón de Ardoz, 15 de junio de 2010. EL JEFE DE U.R.E.

EDICTO.

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

D. FRANCISCO GUZMAN GÓMEZ SELLES, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social nº 24 de Madrid, sita en la calle Manuel Sandoval, 5 de Torrejón de Ardoz. HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra MENDY MAMADOU con código cuenta de cotización nº 07 041015912759 por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en CL CRISTO 1 3º A DE TORREJON DE ARDOZ se procedió con fecha 30-04-2010 al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia a continuación se transcribe:

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor MENDY MAMADOR, con D.N.I./N.I.F. Número X2651419W, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

IMPORTE PRINCIPAL: 1899,30 EUROS.

RECARGO DE APREMIO: 379,87 EUROS.

INTERESES: 74,08 EUROS.

COSTAS DEVENGADAS: 10,46 EUROS.

COSTAS PRESUPUESTAS: 226 EUROS.

TOTAL DEBITOS: 2589,71 EUROS.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen al final de esta diligencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada. Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y a los anotantes anteriores, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviere de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en su caso.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de 15 días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

FINCA NUMERO 1:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD TORREJON DE ARDOZ 1.

TOMO: 3914 LIBRO: 1139 FOLIO: 81 FINCA: 32908.

DESCRIPCION. 100% DEL PLENO DOMINIO DE LA VIVIENDA EN TORREJON DE ARDOZ, PZ DE LAS PALMERAS 2 BLQ 2 2º B, RESIDENCIAL LIBERTY. SUPERFICIE UTIL 89,94 M2.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de OCHO DIAS, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 85, 86 y 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de la publicación de este EDICTO, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Torrejón de Ardoz, 15 de junio de 2010. EL JEFE DE U.R.E.

URE 28/25.

EDICTO DE NOTIFICACION DE PROVIDENCIA DE SUBASTA PUBLICA DE BIENES MUEBLES. Dña. Marina Rodríguez López, jefa en funciones de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social nº 28/25, sita en la calle Portugal, número 33 de Fuenlabrada.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio número 28 25 08 00278088 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por deudas a la Seguridad Social, contra ALUMERSAN 2006, SL, cuyo último domicilio conocido fue en C/ Teruel, 3 - 5º d (28941 - Fuenlabrada), se ha dictado las providencias de subasta pública de bienes muebles (vehículo) que después se transcribirán.

Hallándose el deudor en paradero ignorado o no habiendo podido ser notificados por encontrarse ausentes tras dos intentos fallidos de notificación, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio y en el correspondiente

Diario Oficial, en cumplimiento de lo que establecen los artículos 9 y 116 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio) y los artículos 58 a 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Lo que se hace público a efecto de que sirva de notificación al deudor, a su cónyuge y a los demás interesados.

Fuenlabrada, 11 de junio de 2010 La Recaudadora Ejecutiva en Funciones. Fdo.: Marina Rodríguez López.

PROVIDENCIA: Una vez autorizada con fecha 11 de mayo de 2010, la subasta de bienes muebles (vehículo) propiedad de ALUMERSAN 2006, SL, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 06 DE JULIO DE 2010, a las 10:00 horas en la calle Agustín de Fóxa, 28-30, entrada por c/ Manuel Ferrero, 15 de Madrid y observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E del día 25), siendo el plazo para presentar ofertas HASTA EL DIA 05 DE JULIO DE 2010.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, los condeños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Madrid a 11 de mayo de 2010 EL DIRECTOR PROVINCIAL, Rodrigo Mares Ramirez.

RELACION ADJUNTA DE BIENES QUE SE DECRETA SU VENTA CON TIPO DE SUBASTA.

Deudor: ALUMERSAN 2006, SL.
NUMERO DE LOTE: 1 BIEN: AUDI A4 2.0 – 6922 FRF, valor tasación: 20.330,00 Euros, carga preferente: 0,00, Valor bien: 20.330,00 Euros, valor lote y tipo de subasta: 20.330,00 Euros.

Madrid a 11 de mayo de 2010, El Director Provincial, Rodrigo Mares Ramirez.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA DE SUBASTA PUBLICA DE BIENES MUEBLES. Dña. Marina Rodríguez López, jefa en funciones de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social nº 28/25, sita en la calle Portugal, número 33 de Fuenlabrada.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio número 05 01 06 00221786 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por deudas a la Seguridad Social, contra EL OUANSADI – FARID, cuyo último domicilio conocido fue en C/ Los Cantos, 14 – 3º D (28922 Alcorcón), se ha dictado la providencias de subasta pública de bienes muebles (vehículo) que después se transcribirá.

Hallándose el deudor en paradero ignorado o no habiendo podido ser notificados por encontrarse ausentes tras dos intentos fallidos de notificación, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio y en el correspondiente Diario Oficial, en cumplimiento de lo que establecen los artículos 9 y 116 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio) y los artículos 58 a 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Lo que se hace público a efecto de que sirva de notificación al deudor, a su cónyuge y a los demás interesados.

Fuenlabrada, 11 de junio de 2010 La Recaudadora Ejecutiva en Funciones. Marina Rodríguez López.

PROVIDENCIA: Una vez autorizada con fecha 11 de mayo de 2010, la subasta de bienes muebles (vehículo) propiedad de EL OUANSADI – FARID, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 06 DE JULIO DE 2010, a las 10:00 horas en la calle Agustín de Fóxa, 28-30, entrada por c/ Manuel Ferrero, 15 de Madrid y observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E del día 25), siendo el plazo para presentar ofertas HASTA EL DIA 05 DE JULIO DE 2010.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, los condeños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Madrid a 11 de mayo de 2010 EL DIRECTOR PROVINCIAL, Rodrigo Mares Ramirez.

RELACION ADJUNTA DE BIENES QUE SE DECRETA SU VENTA CON TIPO DE SUBASTA.

Deudor: EL OUANSADI – FARID.
NUMERO DE LOTE: 1 BIEN: MERCEDES C. 220 D. – 1833 FVR, valor tasación: 2.940,00 Euros, carga preferente: 0,00, Valor bien: 2.940,00 Euros, valor lote y tipo de subasta: 2.940,00 Euros.

Madrid a 11 de mayo de 2010, El Director Provincial, Rodrigo Mares Ramirez.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

Dña Marina Rodríguez López, Recaudadora Ejecutiva en funciones de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 25 de las de Madrid, con domicilio en la calle Portugal, nº 33, 28943. — Fuenlabrada.

HACE SABER: Que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue procedimientos administrativos de apremio por deudas a la Seguridad Social, contra los apremiados que figuran en la relación adjunta, y que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, habiéndose intentado la notificación a los interesados o a sus representantes por dos veces, sin que haya sido posible practicarlas por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendiente de notificar la siguiente.

DILIGENCIA: En cumplimiento de las Providencias de apremio, dictadas en su día, al amparo del artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes a los deudores que se describen en la RELACIÓN adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de dicho Reglamento. Los citados bienes quedan afectos, en virtud de estos embargos, a las responsabilidades de los deudores en sus respectivos expedientes, y que al día de la fecha ascienda a la cantidad total señalada para cada uno.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas colaboradoras que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que dicha tasación servirá para fijar el tipo de sa-

lida, de no mediar objeción por parte del apremiado. No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva. En caso de discrepancia, si la diferencia entre ambas valoraciones, considerada por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará a los Colegios o Asociaciones Profesionales o Mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a 15 días desde su designación. Dicha valoración habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y será la definitivamente aplicable.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicitese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y lévese a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del citado Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de 10 días a partir del siguiente a la recepción de la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad en el plazo de UN MES, contando a partir de la publicación del presente Edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Fuenlabrada, a 11 de junio de 2010. LA RECAUDADORA EJECUTIVA EN FUNCIONES: Marina Rodríguez López.

CÓDIGO CUENTA COTIZACIÓN. — EXPEDIENTE. — NOMBRE/RAZÓN SOCIAL. — D.N.I./N.I.F. — LOCALIDAD. — PERIODO DE LA DEUDA. — NOTIFICACIÓN EN FORMA. — IMPORTE PRINCIPAL. — RECARGO DE APREMIO. — COSTAS DEVENGADAS. — COSTAS PREPUESTADAS. — IMPORTE TOTAL. — PROCEDIMIENTO. — Nº DOCUMENTO. — DESCRIPCIÓN REGISTRAL.

280453634335. — 28250600371394. — GARCIA ASPERRILLA PEDRO. — 052959692F. — FUENLABRADA. — 11/2005 A 01/2008. — AL DEUDOR. — 5269,29. — 1053,92. — 125,51. — 632,32* 7865,08 *DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. — 282550109008439387. — REG. Nº 1 DE OROPESA DEL MAR FINCA:28926 TOMO:1295 LIBRO:408 FOLIO:97 URBANA. — VIVIENDA EN OROPESA DEL MAR, CALLE SECTOR R5-A, PLANTA 2ª URBANIZACION MARINA TREBOL III, CODIGO POSTAL: 12594. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA: 50,97 M2. LINDEROS: DERECHA: VIVIENDA TIPO 7 DE LA MISMA PLANTA. IZQUIERDA: ELEMENTOS COMUNES. FONDO: ELEMENTOS COMUNES. VIVIENDA DEL TIPO 7, TIENE COMO ANEJOS LA PLAZA DE GARAJE SEÑALADA CON EL NUMERO 123, UBICADO EN LA PLANTA 8ª, DE 5,20 METROS CUADRADOS CONSTRUIDOS. TITULARIDADES: PEDRO SANTIAGO GARCIA ASPERRILLA Y RAQUEL MUÑOZ MONTAÑO EL 100% DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER GANANCIAL POR TITULO DE COMPRAVENTA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE OROPESA DEL MAR, SE EMBARGA EL 100% DEL PLENO DOMINIO.

280453634335. — 28250600371394. — RAQUEL MUÑOZ MONTAÑO. — —. — FUENLABRADA. — 11/2005 A 01/2008. — AL CÓNYUGE. — 5269,29. — 1053,92. — 125,51. — 632,32* 7865,08 *DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. — 282550109008439387. — REG. Nº 1 DE OROPESA DEL MAR FINCA:28926 TOMO:1295 LIBRO:408 FOLIO:97.

URBANA. — VIVIENDA EN OROPESA DEL MAR, CALLE SECTOR R5-A, PLANTA 2ª URBANIZACION MARINA TREBOL III, CODIGO POSTAL: 12594. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA: 50,97 M2. LINDEROS: DERECHA: VIVIENDA TIPO 7 DE LA MISMA PLANTA. IZQUIERDA: ELEMENTOS COMUNES. FONDO: ELEMENTOS COMUNES. VIVIENDA DEL TIPO 7, TIENE COMO ANEJOS LA PLAZA DE GARAJE SEÑALADA CON EL NUMERO 123, UBICADO EN LA PLANTA 8ª, DE 5,20 METROS CUADRADOS CONSTRUIDOS. TITULARIDADES: PEDRO SANTIAGO GARCIA ASPERRILLA Y RAQUEL MUÑOZ MONTAÑO EL 100% DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER GANANCIAL POR TITULO DE COMPRAVENTA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE OROPESA DEL MAR, SE EMBARGA EL 100% DEL PLENO DOMINIO.

281014751288. — 28250700133369. — RAQUEL MUÑOZ MONTAÑO. — 053044807E. — FUENLABRADA. — 07/2006 A 02/2009. — AL DEUDOR. — 7640,99. — 1528,12. — 179,16. — 916,90. — 11273,54. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. — 282550109066576238. — REG. Nº 2 DE OROPESA DEL MAR FINCA:28926 TOMO:1295 LIBRO:408 FOLIO:97 URBANA. — VIVIENDA EN OROPESA DEL MAR (CASTELLON) EN CALLE SECTOR R5-A, EN LA URBANIZACION "MARINA TREBOL III" PLANTA SEGUNDA, CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 50,97 M2. LINDEROS: DERECHA: VIVIENDA TIPO 7 DE LA MISMA PLANTA. IZQUIERDA: ELEMENTOS COMUNES. FONDO: ELEMENTOS COMUNES. VIVIENDA TIPO 7 TIENE COMO ANEJOS LA PLAZA DE GARAJE SEÑALADA CON EL Nº 123 UBICADO EN LA PLANTA 8ª DE 5,20 M2 GRAVADA CON LA CUENTA DE LIQUIDACION PROV. EN LA REPARCELACION DE LA QUE PROCEDE. TITULARES: PEDRO SANTIAGO GARCIA ASPERRILLA Y RAQUEL MUÑOZ MONTAÑO. SE EMBARGA EL 100% DEL PLENO DOMINIO GANANCIAL. LA FINCA ESTA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE OROPESA DEL MAR. .

281014751288. — 28250700133369. — PEDRO SANTIAGO GARCIA ASPERRILLA. — 053044807E. — FUENLABRADA. — 07/2006 A 02/2009. — AL CÓNYUGE. — 7640,99. — 1528,12. — 179,16. — 916,90. — 11273,54. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. — 282550109066576238. — REG. Nº 2 DE OROPESA DEL MAR FINCA:28926 TOMO:1295 LIBRO:408 FOLIO:97 URBANA. — VIVIENDA EN OROPESA DEL MAR (CASTELLON) EN CALLE SECTOR R5-A, EN LA URBANIZACION "MARINA TREBOL III" PLANTA SEGUNDA, CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 50,97 M2. LINDEROS: DERECHA: VIVIENDA TIPO 7 DE LA MISMA PLANTA, IZQUIERDA: ELEMENTOS COMUNES, FONDO: ELEMENTOS COMUNES. VIVIENDA TIPO 7 TIENE COMO ANEJOS LA PLAZA DE GARAJE SEÑALADA CON EL Nº 123 UBICADO EN LA PLANTA 8ª DE 5,20 M2 GRAVADA CON LA CUENTA DE LIQUIDACION PROV. EN LA REPARCELACION DE LA QUE PROCEDE. TITULARES: PEDRO SANTIAGO GARCIA ASPERRILLA Y RAQUEL MUÑOZ MONTAÑO. SE EMBARGA EL 100% DEL PLENO DOMINIO GANANCIAL. LA FINCA ESTA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE OROPESA DEL MAR.

280397535292. — 28250800234541. — SANCHEZ ALONSO ANA ISABEL. — MADRID. — 10/2007 A 02/2009. — AL DEUDOR. — 2706,44. — 541,31. — 324,77. — 3793,89. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. — 282550110025789535. — FINCA NUM. 01. — DESCRIPCIÓN FINCA: VIVIENDA EN MADRID 100% PLENO DOMINIO EN LA CALLE DODGE, 4.

1º A EN MADRID. — DATOS REGISTRO: Nº 16 DE MADRID, TOMO: 1412, LIBRO: 1412, FOLIO: 197, FINCA:101674. — DESCRIPCIÓN AMPLIADA: VIVIENDA EN MADRID DEN LA CALLE DOGE, 4 EN LA DENOMINADA "JARDINES DE YBARRA 2A. FASE" CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 128,5 M2 Y UTIL DE 98,9 M2. LINDEROS: FONDOCON HUECO DE ESCALERA Y EL PATIO INTERIOR DE PARCELA, IZQUIERDA: CON EL PISO-VIVIENDA LETRA B, EL PASILLO DE ACCESO A LAS VIVIENDAS Y HUECO DE ESCALERA, DERECHA: CON EL PISO VIVIENDA LETRA A, CON ACCESO POR EL BL. O PORTAL 4. LE CORRESPONDE COMO ANEJO LA PLAZA DE APARCAMIENTO Nº 91 Y EL TRASTERO Nº 17 DE LA ESCALERA 5. — TITULAR: ANA ISABEL SANCHEZ ALONSO 100% PLENO DOMINIO, ESTA FINCA ESTA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 16 DE MADRID.

281092163958. — 28250800366301. — NAIARA SERRANO PEIRANI. — —. — FUENLABRADA. — 11/2007 A 09/2008. — AL COTITULAR. — 2571,95. — 543,98. — 10,46. — 311,59. — 3651,03. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. — 282550109029162025. — REG. Nº 4 FUENLABRADA. FINCA:27001 TOMO:1567 LIBRO:358 FOLIO:77.

URBANA. — VIVIENDA EN LA CALLE ARGENTINA, 22 SEMISOTANO 1º C, CON UNA SUPERFICIE COSNTRUIDA DE 73,35 M2. FER. CATASTRAL 3398103VJ3539N0001AS. TITULAR: JOSE MARIA SANTOS MACIAS EL 50% DEL PLENO DOMINIO PRIVATIVO. NAIARA SERRANO PEIRANI EL 50% DEL PLENO DOMINIO PRIVATIVO, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE FUENLABRADA Nº 4, SE EMBARGA EL 50% DEL PLENO DOMINIO.

280132788546. — 28250800380647. — GOMEZ CALCERRADA BARRASUS SANTIAGO. — 050531359Z. — FUENLABRADA. — 01/2008 A 09/2008. — AL DEUDOR. — 2363,16. — 472,61. — 31,38. — 283,57. — 3301,67. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. — 282550109031604203. — REG. Nº 4 DE FUENLABRADA. FINCA:12432 TOMO:1159 LIBRO:87 FOLIO:60.

URBANA. — PLAZA DE GARAJE Nº 8 EN LA CALLE CALLAO, S/N BAJO EN FUENLABRADA, CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 15,06 M2. TITULARES: SANTIAGO GOMEZ CALCERRADA BARRASUS Y JOSEFA REY EGEEA. SE EMBARGA EL 3,23% DEL PLENO DOMINIO PARA SU SOCIEDAD DE GANANCIALES POR TITULO DE COMPRAVENTA.

280132788546. — 28250800380647. — JOSEFA REY EGEEA. — —. — FUENLABRADA. — 01/2008 A 09/2008. — AL CÓNYUGE. — 2363,16. — 472,61. — 31,38. — 283,57. — 3301,67. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. — 282550109031604203. — REG. Nº 4 DE FUENLABRADA. FINCA:12432 TOMO:1159 LIBRO:87 FOLIO:60.

URBANA. — PLAZA DE GARAJE Nº 8 EN LA CALLE CALLAO, S/N BAJO EN FUENLABRADA, CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 15,06 M2. TITULARES: SANTIAGO GOMEZ CALCERRADA BARRASUS Y JOSEFA REY EGEEA. SE EMBARGA EL 3,23% DEL PLENO DOMINIO PARA SU SOCIEDAD DE GANANCIALES POR TITULO DE COMPRAVENTA.

280391165527. — 28250800440564. — MARIA ANGELES JIMENEZ NORIEGA. — 052095372G. — FUENLABRADA. — 02/2008 A 01/2009. — AL DEUDOR. — 3029,54. — 605,88. — 31,38. — 362,54. — 4248,03. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. — 282550109059130678. — REG. Nº 1 DE FUENLABRADA. FINCA:14155 TOMO:1476 LIBRO:146 FOLIO:26.

VIVIENDA UNIFAMILIAR, AV. ANDALUCES 75, SUPERFICIE CONSTRUIDA CUATROCIENTOS VEINTICUATRO METROS, DOCE DECIMETROS CUADRADOS. SUPERFICIE UTIL, DOSCIENTOS UN METROS, CUARENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS. SUPERFICIE DEL TERRENO, QUINIENTOS SIETE METROS, SETENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS. LINDEROS NORTE NOROESTE PARCELA NUMERO 11, EN LINEA DE 33,85 METROS. SUR SURESTE, EN LINEA DE 15 METROS CON CALLE CR. ESTE SUROESTE, EN LINEA DE 33,85 METROS CON PARCELA NUMERO 13. OESTE NOROESTE, EN LINEA DE 15 METROS COCN PARCELA 14. TITULARES: CUENDAZ RODRIGUEZ MANUEL Y JIMENEZ NORIEGA MARIA ANGELES EL 100% DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRAVENTA CON CARACTER GANANCIAL. INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE FUENLABRADA Nº 1, SE EMBARGA EL 100% DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRAVENTA CON CARACTER GANANCIAL.

280391165527. — 28250800440564. — MANUEL CUENDAZ RODRIGUEZ. — —. — FUENLABRADA. — 02/2008 A 01/2009. — AL CÓNYUGE. — 3029,54. — 605,88. — 31,38. — 362,54. — 4248,03. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. — 282550109059130678. — REG. Nº 1 DE FUENLABRADA. FINCA:14155 TOMO:1476 LIBRO:146 FOLIO:26.

VIVIENDA UNIFAMILIAR, AV. ANDALUCES 75, SUPERFICIE CONSTRUIDA CUATROCIENTOS VEINTICUATRO METROS, DOCE DECIMETROS CUADRADOS. SUPERFICIE UTIL, DOSCIENTOS UN METROS, CUARENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS. SUPERFICIE DEL TERRENO, QUINIENTOS SIETE METROS, SETENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS. LINDEROS NORTE NOROESTE PARCELA NUMERO 11, EN LINEA DE 33,85 METROS. SUR SURESTE, EN LINEA DE 15 METROS CON CALLE CR. ESTE SUROESTE, EN LINEA DE 33,85 METROS CON PARCELA NUMERO 13. OESTE NOROESTE, EN LINEA DE 15 METROS COCN PARCELA 14. TITULARES: CUENDAZ RODRIGUEZ MANUEL Y JIMENEZ NORIEGA MARIA ANGELES EL 100% DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRAVENTA CON CARACTER GANANCIAL. INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE FUENLABRADA Nº 1, SE EMBARGA EL 100% DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRAVENTA CON CARACTER GANANCIAL.

28155656395. — 28250800451375. — FERRON VEGA DANIEL. — 049001803G. — FUENLABRADA. — 11/2007 A 12/2008. — AL DEUDOR. — 15669,76. — 3133,93. — 76,60. — 1880,03. — 22043,2. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. — 282550109053093642. — REG. DE NAVALMORAL DE LA MATA (CACERES) FINCA:1991 TOMO:999 LIBRO:33 FOLIO:22 RUSTICA, FINCA DE CARRASCALEJO. — "IDIFUR: 10010000169598". — DENOMINADA CAÑADA DEL ROSAL. SUPERFICIE: TERRENO SIETE AREAS, SESENTA Y SIETE CENTIAREAS. LINDEROS: NORTE FINCA DE EMILIANO MONGE, SUR BEFRAIN MONGE, ESTE CALLE OESTE, FINCA DE ANOTNIO CID. TITULARIDAD FERRON VEGA DANIEL NIF:49001803G 1/2 DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO. FERRON VEGA DAVID 1/2 DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE NAVALMORAL DE LA MATA, SE EMBARGA 1/2 DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO DEL DEUDOR D. DAVID FERRON GARCIA.

28155656395. — 28250800451375. — DAVID FERRON VEGA. — —. — FUENLABRADA. — 11/2007 A 12/2008. — AL COTITULAR. — 15669,76. — 3133,93. — 76,60. — 1880,03. — 22043,2. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. — 282550109053093642. — REG. DE NAVALMORAL DE LA MATA (CACERES) FINCA:1991 TOMO:999 LIBRO:33 FOLIO:22 RUSTICA, FINCA DE CARRASCALEJO. — "IDIFUR: 10010000169598". — DENOMINADA CAÑADA DEL ROSAL. SUPERFICIE: TERRENO SIETE AREAS, SESENTA Y SIETE CENTIAREAS. LINDEROS: NORTE FINCA DE EMILIANO MONGE, SUR BEFRAIN MONGE, ESTE CALLE OESTE, FINCA DE ANOTNIO CID. TITULARIDAD FERRON VEGA DANIEL NIF:49001803G 1/2 DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO. FERRON VEGA DAVID 1/2 DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE NAVALMORAL DE LA MATA, SE EMBARGA 1/2 DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO DEL DEUDOR D. DAVID FERRON GARCIA.

28155656395. — 28250800451375. — DANIEL FERRON VEGA. — 049001803G. — FUENLABRADA. — 11/2007 A 12/2008. — AL DEUDOR. — 15669,76. — 3133,93. — 76,60. — 1880,03. — 22043,2. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. — 282550109053100211. — REG. NAVALMORAL DE LA MATA FINCA:1999 TOMO:999 LIBRO:33

FOLIO:21 RUSTICA, FINCA DE CARRASCALEJO Nº1999. — "IDIFUR 10010000169673". LOCALIZACION: PARAJE ALTO DE LA SOMADA. SUPERFICIE: TERRENO SEIS AREAS VENTICINCO CENTIAREAS. LINDEROS: LINDERO NORTE, FINCA DE SATURNINO CID. SUR, CAMINO. ESTE, BLASA JIMENEZ Y OESTE, EL MISMO. TITULARIDADES: FERRON VEGA DANIEL 1/2 DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO POR TITULO DE PLENO DOMINIO. FERRON VEGA DAVID 1/2 DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO POR TITULO DE PLENO DOMINIO. INSCRITA EN EL REGISTRO DE NAVALMORAL DE LA MATA, CACERES. SE EMBARGA 1/2 DEL PLENO DOMINIO PRIVATIVO.

28250800451375. — 28250800451375. — DAVID FERRON VEGA. — —. — FUENLABRADA. — 11/2007 A 12/2008. — AL COTITULAR. — 15669,76. — 3133,93. — 76,60. — 1880,03. — 22043,2. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. — 282550109053100211. — REG. NAVALMORAL DE LA MATA FINCA:1999 TOMO:999 LIBRO:33 FOLIO:21 RUSTICA, FINCA DE CARRASCALEJO Nº1999. — "IDIFUR 10010000169673". LOCALIZACION: PARAJE ALTO DE LA SOMADA. SUPERFICIE: TERRENO SEIS AREAS VENTICINCO CENTIAREAS. LINDEROS: LINDERO NORTE, FINCA DE SATURNINO CID. SUR, CAMINO. ESTE, BLASA JIMENEZ Y OESTE, EL MISMO. TITULARIDADES: FERRON VEGA DANIEL 1/2 DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO POR TITULO DE PLENO DOMINIO. FERRON VEGA DAVID 1/2 DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO POR TITULO DE PLENO DOMINIO. INSCRITA EN EL REGISTRO DE NAVALMORAL DE LA MATA, CACERES. SE EMBARGA 1/2 DEL PLENO DOMINIO PRIVATIVO.

281129666077. — 28250800456328. — AFKIR — NOUREDDIN. — 0X2129945F. — HUMANES DE MADRID. — 11/2007 A 10/2008. — AL DEUDOR. — 2252,17. — 10,46. — 1351,30. — 16025,54. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. — 282550109052666438. — REG. DE ILLESCAS Nº 2. FINCA:2860 TOMO:1371 LIBRO:48 FOLIO:109.

TIERRA DE SECANO AL SITIO DE VALDELAOLIVA, EN TERMINO DE CARRANQUE (TOLEDO) DE CABER, SEGUN EL REGISTRO, MIL DIEZ METROS CUADRADOS Y SEGUN EL DOCUMENTO PRESENTADO, MIL CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS. LINDA, NORTE, CON CAMINO PRESENTADO, MIL CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS. LINDA, NORTE, CON CAMINO DE VALDELAOLIVA; SUR, FINCA DE DON FERMIN MARTIN Y OTRO; ESTE, VICTORIA POMPA; Y OESTE, RESTO DE LA FINCA DE DONDE SE SEGREGA. SOBRE ESTA FINCA EXISTE CONSTRUIDA UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR, QUE CONSTA DE UNA SOLA PLANTA, DISTRIBUIDA EN PORCHE, VESTIBULO, ESTAR-COMEDOR, COCINA, BAÑO Y DOS DORMITORIOS. TIENE UN GARAJE ADOSADO. LA SUPERFICIE CONSTRUIDA EN VIVIENDA ES DE OCHENTA Y DOS METROS CON DIECISEIS DECIMETROS CUADRADOS, Y UTIL DE SETENTA Y TRES METROS CON SETENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS, EL GARAJE TIENE UNA SUPERFICIE DE QUINCE METROS CON SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS CONSTRUIDOS Y ONCE METROS CON NOVENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS UTIL. TIENE INSTALACION DE AGUA Y ELECTRICIDAD. LINDA POR TODOS SUS VIENTOS CON RESTO DE TERRENO DE LA FINCA EN DONDE ESTA CONSTRUIDA. TITULARIDADES: NOUREDDIN AFKIR EL 25% DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRAVENTA. SAID AFKIR EL 25% DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRAVENTA Y ABDELHADI AFKIR EL 50% DEL PLENO DOMINIO PRIVATIVO POR TITULO DE COMPRAVENTA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ILLESCAS Nº 2, SE EMBARGA EL 25% DEL PLENO DOMINIO.

280365603067. — 28250800488761. — FAUSTINO SEGADOR PIZARRO. — 050038858N. — GRINON. — 10/2008 A 02/2009. — AL DEUDOR. — 1024,82. — 204,97. — 10,46. — 122,97. — 1415,26. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. — 282550109071139076. — REG. Nº 1 DE FUENLABRADA. FINCA:14167 TOMO:1476 LIBRO:146 FOLIO:50.

URBANA. — PARCELA RESULTANTE NUMERO VEINTICUATRO, DEL PROYECTO DE REPARACION DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACION DEL SAU-7. — "LAS MINAS". — DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE GRINON, HOY CALLE ANTARES NUMERO SEIS. PARCELA DE QUIENIENTOS METROS SIETE DECIMETROS CUADRADOS DE USO RESIDENCIAL. LINDA AL NOROESTE, EN LINEA RECTA DE 15,80 M. CON PARCELA NUMERO 22; AL NOROESTE, EN LINEA RECTA DE 31,65M. CON LA PARCELA NUMERO 23; AL SUROESTE, EN LINEA RECTA DE 15,80 M CON LA CALLE A; AL SURESTE, EN LINEA RECTA DE 31,65 M. CON PARCELA NUMERO 25. SOBRE ESTA PARCELA SE HA CONSTRUIDO UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR. — "TIPO A". CONSTA DE CUATRO PLANTAS. TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL COSNTRUIDA APOXIMADA DE CUATROCIENTOS VEINTICUATRO METROS Y DOCE DECIMETROS CUADRADOS Y UNA SUPERFICIE UTIL COMPUTABLE A EFECTOS DE EDIFICABILIDAD DE DOSCIENTOS UN METROS Y CUARENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS. LA SUPERFICIE DE LA PARCELA OCUPADA POR LA EDIFICACION ES DE CIENTO VEINTICINCO METROS Y TREINTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS, DESTINANDOSE EL RESTO A LOS ACCESOS DE LA VIVIENDA Y A JARDIN. LINDA POR TODOS SUS LADOS CON LA PARCELA DONDE SE EMPLAZA POR ESTAR ENCLAVADA DENTRO DE SU SUPERFICIE. TITULARIDADES: FAUSTINO SEGADOR PIZARRO Y MARIA TERESA FERNANDEZ TIMON EL 100% DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRAVENTA CON CARACTER GANANCIAL. INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROIEDAD DE FUENLABRADA Nº 1, SE EMBARGA EL 100% DEL PLENO DOMINIO.

280365603067. — 28250800488761. — MARIA TERESA FERNANDEZ TIMON. — —. — GRINON. — 10/2008 A 02/2009. — AL CÓNYUGE. — 1024,82. — 204,97. — 10,46. — 122,97. — 1415,26. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. — 282550109071139076. — REG. Nº 1 DE FUENLABRADA. FINCA:14167 TOMO:1476 LIBRO:146 FOLIO:50.

URBANA. — PARCELA RESULTANTE NUMERO VEINTICUATRO, DEL PROYECTO DE REPARACION DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACION DEL SAU-7. — "LAS MINAS". — DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE GRINON, HOY CALLE ANTARES NUMERO SEIS. PARCELA DE QUIENIENTOS METROS SIETE DECIMETROS CUADRADOS DE USO RESIDENCIAL. LINDA AL NORESTE, EN LINEA RECTA DE 15,80 M. CON PARCELA NUMERO 22; AL NOROESTE, EN LINEA RECTA DE 31,65M. CON LA PARCELA NUMERO 23; AL SUROESTE, EN LINEA RECTA DE 15,80 M CON LA CALLE A; AL SURESTE, EN LINEA RECTA DE 31,65 M. CON PARCELA NUMERO 25. SOBRE ESTA PARCELA SE HA CONSTRUIDO UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR. — "TIPO A". CONSTA DE CUATRO PLANTAS. TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL COSNTRUIDA APOXIMADA DE CUATROCIENTOS VEINTICUATRO METROS Y DOCE DECIMETROS CUADRADOS Y UNA SUPERFICIE UTIL COMPUTABLE A EFECTOS DE EDIFICABILIDAD DE DOSCIENTOS UN METROS Y CUARENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS. LA SUPERFICIE DE LA PARCELA OCUPADA POR LA EDIFICACION ES DE CIENTO VEINTICINCO METROS Y TREINTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS, DESTINANDOSE EL RESTO A LOS ACCESOS DE LA VIVIENDA Y A JARDIN. LINDA POR TODOS SUS LADOS CON LA PARCELA DONDE SE EMPLAZA POR ESTAR ENCLAVADA DENTRO DE SU SUPERFICIE. TITULARIDADES: FAUSTINO SEGADOR PIZARRO Y MARIA TERESA FERNANDEZ TIMON EL 100% DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRAVENTA CON CARACTER GANANCIAL. INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROIEDAD DE FUENLABRADA Nº 1, SE EMBARGA EL 100% DEL PLENO DOMINIO.

280427979451. — 28250800489670. — COLLADO FERNANDEZ JAVIER. — 050095001N. — MADRID. — 03/2008 A 01/2009. — AL DEUDOR. — 2567,88. — 513,59. — 0,00. — 308,14. — 3592,47. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. — 282550109069977908. — REG. DE ESCALONA. FINCA:12557 TOMO:1071 LIBRO:159 FOLIO:162.

URBANA. — ZONA DE USO RESIDENCIAL ATOS DE MENTRIDA. AMPLIACION II. FINCA Nº 117 EXTENSION DE TERRENO EN FORMA DE POLIGONO IRREGULAR, CON UNA SUPERFICIE DE 649,05 M2, CUYOS LINDEROS SON: AL NORTE, EN LINEA RECTA CON LA FINCA RESULSANTE IDENTIFICADA CON EL NUMERO 116, AL SUR, EN LINEA RECTA CON FINCA RE-

SULTANTE IDENTIFICADA CON EL NUMERO 118, AL ESTE, EN LINEA RECTA CON LA FINCA RESULTANTE RV-C, AL OESTE, EN LINEA RECTA Y CURVA CON LA FINCA NUMERO 65 DEL POLIGONO 3 DE RUSTICA. TITULARIDADES: JAVIER COLLADO FERNANDEZ EL 100% DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRAVENTA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ESCALONA SE EMBARGA EL 100% DEL PLENO DOMINIO.

280427979451. — 28250800489670. — COLLADO FERNANDEZ JAVIER. — 050095001N. — MADRID. — 03/2008 A 01/2009. — AL DEUDOR. — 2567,88. — 513,59. — 0,00. — 308,14. — 3592,47. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. — 282550109069964164. — REG. DE ESCALONA. FINCA:12556 TOMO:1071 LIBRO:159 FOLIO:161.

URBANA. — ZONA DE USO RESIDENCIAL ATOS DE MENTRIDA. AMPLIACION II. FINCA Nº 116 EXTENSION DE TERRENO EN FORMA DE POLIGONO IRREGULAR, CON UNA SUPERFICIE DE 552,11 M2, CUYOS LINDEROS SON: AL NORTE, EN LINEA RECTA CON LA FINCA RESULTANTE RVP-4, AL SUR, EN LINEA RECTA CON FINCA RESULTANTE IDENTIFICADA CON EL NUMERO 117, AL ESTE, EN LINEA RECTA Y CURVA CON LA FINCA RESULTANTE RV-C, AL OESTE, EN LINEA RECTA Y CURVA CON LA FINCA NUMERO 65 DEL POLIGONO 3 DE RUSTICA. ACTUALMENTE SEÑALADA CON EL NUMERO SIETE DE LA CALLE PEÑA PRIETA. TITULARIDADES: JAVIER COLLADO FERNANDEZ EL 100% DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRAVENTA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ESCALONA SE EMBARGA EL 100% DEL PLENO DOMINIO.

280442343535. — 28250800489872. — GONZALEZ RODRIGUEZ JOSE M. — 012762252N. — FUENLABRADA. — 03/2008 A 02/2009. — AL DEUDOR. — 3142,70. — 628,54. — 10,46. — 377,09. — 4385,57. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. — 28 25 501 09 067871489. — REG. Nº4 DE FUENLABRADA FINCA: 342 TOMO:1096 LIBRO:38 FOLIO:224.

VIVIENDA EN AV. DE LOS ANDES, 12 6-A. CUOTA TRES ENTEROS, SESENTA Y DOS CENTESIMAS POR CIENTO. SUPERFICIE, CONSTRUIDA SETENTA Y NUEVE METROS, CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS. REFERENCIA CATASTRAL 3110002VK3631S0025AX POLIGONO: PARCELA. TITULARIDADES: GONZALEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL 12762252-N FOLIO: DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO POR TITULO DE DISOLUCION DE COMUNIDAD. INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE FUENLABRADA 4, SE EMBARGA EL 100% DEL PLENO DOMINIO.

2812200398968. — 28250800490882. — ALIN GURGU. — CIEMPOZUELOS. — 02/2008 A 01/2009. — AL COTITULAR. — 2939,52. — 587,90. — 10,46. — 352,74. — 4137,04. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. — 282550109071116747. — REG. DE CIEMPOZUELOS. FINCA:19668 TOMO:1882 LIBRO:387 FOLIO:57.

URBANA. — VIVIENDA LETRA F DE LA PLANTA BAJA, DEL PORTAL DOS DE EDIF, SITO EN CIEMPOZUELOS CALLE SAN ANTONIO, 13, CON VUELTA A CALLE COLEGIATA. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA APROXIMADA, CON INCLUSION DE ELEMENTOS COMUNES, DE 63,12 M2 Y UTIL DE 45,10 M2. TIENE TAMBIEN UNA TERRAZA CUBIERTA DE 1,63 M2. TIENE COMO ANEJOS LA PLAZA DE APARCAMIENTO Nº 14, SITUADA EN PLANTA SOTANO PRIMERO, DE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 34,48 M2. EL CUARTO TRASTERO Nº 14 SITUADO EN LA PLANTA SOTANO PRIMERO, CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 6,59 M2. CUOTA: CON RELACION AL VALOR TOTAL DEL INMUEBLE, ELEMENTOS COMUNES Y GASTOS GENERALES: 1,86%. TITULARES: GURGU, ALIN Y SAVA FLORENTINA (AHORA GURGU, FLORENTINA) 50% PLENO DOMINIO PRIVATIVO CADA UNO DE ELLOS. SE EMBARGA EL 50% PRIVATIVO CORRESPONDIENTE A GURGU FLORENTINA. INSCRITO EN EL REGISTRO DE CIEMPOZUELOS.

280444662845. — 28250800497249. — MUÑOZ BECERRIL RICARDO. — 050966731L. — FUENLABRADA. — 04/2008 A 01/2009. — AL DEUDOR. — 4084,46. — 816,90. — 62,68. — 490,13. — 5719,86. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. — 282550109059116231. — REG. Nº 3 DE FUENLABRADA FINCA:20558 TOMO:1358 LIBRO:263 FOLIO:110.

URBANA. — NUEVE PLAZA DE APARCAMIENTO NUMERO 9 EN PLANTA SOTANO DEL EDIFICIO, EN LA PARCELA SEIS, ENTRE LAS CALLES 5 Y 10 QUE FORMA PARTE DE LA MANZANA NUMERO OCHO DEL PLAN PARCIAL LA FUENTE, HOY CALLE FUENTEVAQUERO, NUMERO 49 Y 51, EN TERMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA MADRID, MIDE DOCE METROS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS. LINDA: FRENTE EN LINEA DE 2,50 METROS, CON VIA DE CIR-RODADA, IZQUIERDA ENTRANDO EN LINEA DE 500 METROS, CON FRANJA DE ZONA COMUN QUE LA SEPARA DE LA PLAZA DE APARCAMIENTO N. 8, FONDO EN LINEA DE 2,5 M. CON MURO DE CERRAMIENTO RECAYENTE HACIA LA CALLE 10. TITULARIDAD: MUÑOZ BECERRIL RICARDO Y MUÑOZ LOPEZ CRISTINA EL 100% DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRAVENTA CON CARACTER GANANCIAL. INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE FUENLABRADA N 3, SE EMBARGA EL 100% DEL PLENO DOMINIO.

280150115877. — 28250900001970. — LUCAS GARCIA MARIANO. — 051958237H. — HUMANES DE MADRID. — 05/2008 A 02/2009. — AL DEUDOR. — 2855,33. — 571,03. — 10,46. — 342,63. — 3970,06. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. — 282550109070526158. — REG. Nº 16 DE MADRID. FINCA:8613 TOMO:1254 LIBRO:1254 FOLIO:150.

URBANA. — CASA EN MADRID, EN EL BARRIO DE PALOMARES-TORDEGRILLOS, EN LA CALLE CACEREÑOS NUMERO DIECINUEVE. CONSTA DE DOS PLANTAS Y CADA UNA DE ELLAS, DE UNA VIVIENDA DISTRIBUIDAS, LA BAJA, EL HALL, COCINA, COMEDOR, TRES DORMITORIOS Y CUARTO DE ASEO Y LA ALTA O PRIMERA, EN IDENTICA DISTRIBUCION MAS UNA TERRAZA. TODA LA FINCA LINDA: AL FRENTE, EN LINEA DE SEIS METROS VEINTE CENTIMETROS CON FINCA DE LOS SEÑORES MARTINEZ OVIOL Y CON CENTIMETROS CON VENANCIO DE LUCAS; Y POR EL FONDO, EN SEIS METROS CASA DE JULIAN HERNANDEZ MARTIN. SUPERFICIE: CIENTO CINCUENTA Y NUEVE METROS CATORCE DECIMETROS CUADRADOS, DE LOS QUE LA PARTE EDIFICADA CUBRE, EN SU TOTALIDAD, CIENTO CINCUENTA Y DOS METROS VEINTIUN DECIMETROS CUADRADOS Y EL RESTO DE LA NO EDIFICADA SE DESTINA A PATIO AL FONDO DE LA EDIFICACION. TITULARIDADES: MARIANO LUCAS GARCIA EL 25% DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO POR TITULO DE HERENCIA. LOS ESPOSOS MARIANO LUCAS GARCIA Y CANDELARIA ALCOCER BODON EL 75% DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER GANANCIAL POR TITULO DE COMPRAVENTA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MADRID Nº 16 SE EMBARGA EL 100% DEL PLENO DOMINIO. TIENE UNA SERVIDUMBRE RECIPROCA DE UTILIZACION Y PASO Y GASTOS QUE SE PRODUZCAN PARA LA CONSERVACION DEL PORTAL Y ESCALERA QUE COMPARTEN CON LA FINCA 10.898.

280150115877. — 28250900001970. — CANDELARIA ALCOCER BODON. — MADRID. — 05/2008 A 02/2009. — AL CÓNYUGE. — 2855,33. — 571,03. — 10,46. — 342,63. — 3970,06. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. — 282550109070526158. — REG. Nº 16 DE MADRID. FINCA:8613 TOMO:1254 LIBRO:1254 FOLIO:150.

URBANA. — CASA EN MADRID, EN EL BARRIO DE PALOMARES-TORDEGRILLOS, EN LA CALLE CACEREÑOS NUMERO DIECINUEVE. CONSTA DE DOS PLANTAS Y CADA UNA DE ELLAS, DE UNA VIVIENDA DISTRIBUIDAS, LA BAJA, EL HALL, COCINA, COMEDOR, TRES DORMITORIOS Y CUARTO DE ASEO Y LA ALTA O PRIMERA, EN IDENTICA DISTRIBUCION MAS UNA TERRAZA. TODA LA FINCA LINDA: AL FRENTE, EN LINEA DE SEIS METROS VEINTE CENTIMETROS CON FINCA DE LOS SEÑORES MARTINEZ OVIOL Y CON CENTIMETROS CON VENANCIO DE LUCAS; Y POR EL FONDO, EN SEIS METROS CASA DE JULIAN HERNANDEZ MARTIN. SUPERFICIE: CIENTO CINCUENTA Y NUEVE METROS CATORCE DECIMETROS

CUADRADOS, DE LOS QUE LA PARTE EDIFICADA CUBRE, EN SU TOTALIDAD, CIENTO CINCUENTA Y DOS METROS VEINTIUN DECIMETROS CUADRADOS Y EL RESTO DE LA NO EDIFICADA SE DESTINA A PATIO AL FONDO DE LA EDIFICACION. TITULARIDADES: MARIANO LUCAS GARCIA EL 25% DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO POR TITULO DE HERENCIA. LOS ESPOSOS MARIANO LUCAS GARCIA Y CANDELARIA ALCOCER BODON EL 75% DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER GANANCIAL POR TITULO DE COMPRAVENTA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MADRID Nº 16 SE EMBARGA EL 100% DEL PLENO DOMINIO. TIENE UNA SERVIDUMBRE RECIPROCA DE UTILIZACION Y PASO Y GASTOS QUE SE PRODUZCAN PARA LA CONSERVACION DEL PORTAL Y ESCALERA QUE COMPARTEN CON LA FINCA 10.898.

101000218160. — 28250900010458. — CASTRO SANCHO JUAN CARLOS. — 011781815L. — ARROYOMOLINOS. — 07/2008 A 03/2009. — AL DEUDOR. — 2232,76. — 446,55. — 10,46. — 267,93. — 3075,07. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. — 282550109068452984. — REG. Nº1 NAVALCARNERO FINCA:6338 TOMO:150 LIBRO:66 FOLIO:3.

URBANA. — VIVIENDA CALLE DE EXTREMADURA, 3 PORTAL 1, PLANTA BAJA PUERTA E. URBANIZACION EL CAÑO. SUPERFICIE CONSTRUIDA 88,59 METROS CUADRADOS. SUPERFICIE UTIL 65,61 M2. DEPARTAMENTO NUMERO 5, VIVIENDA EN PLANTA BAJA LETRA E, DEL PORTAL 1, DEL EDIFICIO SITO EN LA PARCELA 2 POLIGONO EL CAÑO, DE ARROYOMOLINOS MADRID. SE HALLA CONSTRUIDA EN VARIAS DEPENDENCIAS Y SERVICIOS, LINDA: AL FRENTE, POR DONDE TIENE SU ACCESO, PASILLO COMUN DE ACCESO Y VIVIENDA LETRA F, DE SU PLANTA Y PORTAL, IZQUIERDA VIVIENDA LETRA D DE SU PLANTA Y PORTA, Y FONDO CON TERRAZA-PATIO DE USO EXCLUSIVO SE ESTA VIVIENDA. PERTENECEN A ESTA VIVIENDA, COMO ANEJOS INSEPARABLES. A) EL USO Y DISFRUTE DE UNA ZONA DE TERRAZA-PATIO SITUADA EN EL LINDERO FONDO DE DICHA VIVIENDA, CON UNA SUPERFICIE DE 49,47 M2, QUE LINDA: AL FRENTE SEGUN SE ACCEDE, CO ESTA VIVIENDA LETRA E, DERECHA ENTRANDO, CON TERRAZA-PATIO DE USO EXCLUSIVO DE LA VIVIENDA LETRA F, DE SU PLANTA Y PORTAL, IZQUIERDA, CON TERRAZA-PATIO DE USO EXCLUSIVO DE LA VIVIENDA LETRA D, DE SU PLANTA Y PORTAL, Y FONDO, CON PARCELA 11 DEL PROYECTO EL TRASTERO NUMERO TREINTA Y UNO, SITUADO EN PLANTA SOTANO DEL EDIFICIO. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 8,76 M2 Y UTIL DE 4,57 M2. LINDA AL FRENTE POR DONDE TIENE SU ACCESO, PASILLO COMUN DE ACCESO, DERECHA ENTRANDO, TRASTERO NUMERO TREINTA, IZQUIERDA, TRASTERO NUMERO TREINTA Y DOS, Y FONDO ZONA COMUN DE ACCESO DE GARJE. Y OLA PLAZA DE GARAJE NUMERO TREINTA, SITUADA EN PLANTA SOTANO DEL EDIFICIO, TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA APROXIMADA DE 30,42 M2. LINDA AL FRENTE POR DONDE TIENE SU ACCESO CON ZONA DE ACCESO Y MANIOBRA, A LA DERECHA ENTRANDO CON PLAZA DE GARAJE NUMERO TREINTA Y UNO, IZQUIERDA ENTRANDO, CON PLAZA DE GARAJE NUMERO VEINTINUEVE Y FONDO, CON MURO PERIMETRAL. CUOTA 2,35 %. TITULARIDADES: JUAN CARLOS CASTRO SANCHO Y BEGOÑA ROSADO GIL EL 100% DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER GANANCIAL. POR TITULO DE COMPRAVENTA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE NAVALCARNERO Nº 1, SE EMBARGA EL 100% DEL PLENO DOMINIO.

101000218160. — 28250900010458. — BEGOÑA ROSADO GIL. — ARROYOMOLINOS. — 07/2008 A 03/2009. — AL CÓNYUGE. — 2232,76. — 446,55. — 10,46. — 267,93. — 3075,07. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. — 282550109068452984. — REG. Nº1 NAVALCARNERO FINCA:6338 TOMO:150 LIBRO:66 FOLIO:3.

URBANA. — VIVIENDA CALLE DE EXTREMADURA, 3 PORTAL 1, PLANTA BAJA PUERTA E. URBANIZACION EL CAÑO. SUPERFICIE CONSTRUIDA 88,59 METROS CUADRADOS. SUPERFICIE UTIL 65,61 M2. DEPARTAMENTO NUMERO 5, VIVIENDA EN PLANTA BAJA LETRA E, DEL PORTAL 1, DEL EDIFICIO SITO EN LA PARCELA 2 POLIGONO EL CAÑO, DE ARROYOMOLINOS MADRID. SE HALLA CONSTRUIDA EN VARIAS DEPENDENCIAS Y SERVICIOS, LINDA: AL FRENTE, POR DONDE TIENE SU ACCESO, PASILLO COMUN DE ACCESO Y VIVIENDA LETRA F, DE SU PLANTA Y PORTAL, IZQUIERDA VIVIENDA LETRA D DE SU PLANTA Y PORTA, Y FONDO CON TERRAZA-PATIO DE USO EXCLUSIVO SE ESTA VIVIENDA. PERTENECEN A ESTA VIVIENDA, COMO ANEJOS INSEPARABLES. A) EL USO Y DISFRUTE DE UNA ZONA DE TERRAZA-PATIO SITUADA EN EL LINDERO FONDO DE DICHA VIVIENDA, CON UNA SUPERFICIE DE 49,47 M2, QUE LINDA: AL FRENTE SEGUN SE ACCEDE, CO ESTA VIVIENDA LETRA E, DERECHA ENTRANDO, CON TERRAZA-PATIO DE USO EXCLUSIVO DE LA VIVIENDA LETRA F, DE SU PLANTA Y PORTAL, IZQUIERDA, CON TERRAZA-PATIO DE USO EXCLUSIVO DE LA VIVIENDA LETRA D, DE SU PLANTA Y PORTAL, Y FONDO, CON PARCELA 11 DEL PROYECTO EL TRASTERO NUMERO TREINTA Y UNO, SITUADO EN PLANTA SOTANO DEL EDIFICIO. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 8,76 M2 Y UTIL DE 4,57 M2. LINDA AL FRENTE POR DONDE TIENE SU ACCESO, PASILLO COMUN DE ACCESO, DERECHA ENTRANDO, TRASTERO NUMERO TREINTA, IZQUIERDA, TRASTERO NUMERO TREINTA Y DOS, Y FONDO ZONA COMUN DE ACCESO DE GARJE. Y OLA PLAZA DE GARAJE NUMERO TREINTA, SITUADA EN PLANTA SOTANO DEL EDIFICIO, TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA APROXIMADA DE 30,42 M2. LINDA AL FRENTE POR DONDE TIENE SU ACCESO CON ZONA DE ACCESO Y MANIOBRA, A LA DERECHA ENTRANDO CON PLAZA DE GARAJE NUMERO TREINTA Y UNO, IZQUIERDA ENTRANDO, CON PLAZA DE GARAJE NUMERO VEINTINUEVE Y FONDO, CON MURO PERIMETRAL. CUOTA 2,35 %. TITULARIDADES: JUAN CARLOS CASTRO SANCHO Y BEGOÑA ROSADO GIL EL 100% DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER GANANCIAL. POR TITULO DE COMPRAVENTA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE NAVALCARNERO Nº 1, SE EMBARGA EL 100% DEL PLENO DOMINIO.

280392691255. — 28250900011670. — ALICIA CEJUDO RUIZ. — PARLA. — 04/2008 A 12/2008. — AL CÓNYUGE. — 3519,85. — 703,97. — 31,38. — 422,38. — 4922,26. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. — 282550109059097740. — REG. Nº 1 DE PARLA. FINCA:15390 TOMO:882 LIBRO:342.

URBANA. — NUMERO CIENTO SETENTA Y SIETE. — EN PARLA (MADRID), AVDA. DE LAS LAGUNAS NUMERO CUATRO, PLAZA GARAJE 29-S1. ES TOTALMENTE DIAFANA. TIENE UNA SUPERFICIE UTIL DE 9,90 METROS CUADRADOS. LINDA: AL FRENTE, PASILLO DE CIRCULACION; DERECHA ENTRANDO, PLAZA DE GARAJE NUMERO 30; IZQUIERDA, CUARTO DE TELECOMUNICACIONES 3 Y FONDO, TRASTERO 69. SE LE ASIGNA UNA PARTICIPACION EN EL VALOR TOTAL, ELEMENTOS COMUNES Y GASTOS DEL EDIFICIO A QUE PERTENECE DE 0,073 POR CIENTO. TITULARIDADES: EDUARDO BANDERAS VELASCO Y ALICIA CEJUDO RUIZ LA TOTALIDAD DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER GANANCIAL POR TITULO DE COMPRAVENTA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PARLA Nº 1, SE EMBARGA EL 100% DEL PLENO DOMINIO.

280418835280. — 28250900011973. — ANA MARIA MARTINEZ MARTIN. — FUENLABRADA. — 08/2008 A 02/2009. — AL DEUDOR. — 1459,18. — 291,85. — 14,28. — 175,10. — 2020,49. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. — 282550109067863813. — REG. FUENLABRADA Nº 3 FINCA:20001 TOMO:1348 LIBRO:256 FOLIO:31.

URBANA.TREINTA Y UNO. VIVIENDA SEPTIMO LETRA C, EN PLANTA SEPTIMA DEL BLOQUE NUMERO DOS, A LOS SITIOS CAMINO DEL MOLINO Y CERRO DEL LOMO, EN FUENLABRADA MADRID, HOY AV. DE LAS NACIONES 24. LINDA FRENTE CON RELLANO DE SU PLANTA Y VIVIENDA LETRA B, DERECHA ENTRANDO, CON VIVIENDA LETRA D. IZQUIERDA Y FONDO, CON RESTO DE FINCA MATRIZ. CONSTA DE VESTIBULO, PASILLO, COMEDOR ESTAR, TRES

DORMITORIOS, COCINA, CUARTO DE BAÑO Y TERRAZA. MIDE: SETENTA Y OCHO METROS SETENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS. CUOTA TRES ENTEROS DIECISEIS CENTESIMAS POR CIENTO. REFERENCIA CATASTRAL 1699406 VR3519N 0031EW. TITULARES: LOPEZ CORONADO JOSE JAVIER EL 50% DEL PLENO DOMINIO POR TTULO DE COMPRAVENTA CON CARACTER PRIVATIVO. MARTINEZ MARTIN ANA MARIA 52083823R EL 50% DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRAVENTA CON CARACTER PRIVATIVO. INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD 3 DE FUENLABRADA. SE EMBARGA EL 50% DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO CORRESPONDIENTE A D. ANA MARIA MARTINEZ MARTIN. 280418835280. — 28250900011973. — JOSE JAVIER LOPEZ CORONADO. — ---. — FUENLABRADA. — 08/2008 A 02/2009. — AL COTITULAR. — 1459,18. — 291,85. — 14,28. — 175,10. — 2020,49. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. — 282550109067863813. — REG. FUENLABRADA Nº 3 FINCA:20001 TOMO:1348 LIBRO:256 FOLIO:31.

URBANA, TREINTA Y UNO. VIVIENDA SEPTIMO LETRA C, EN PLANTA SEPTIMA DEL BLOQUE NUMERO DOS, A LOS SITIOS CAMINO DEL MOLINO Y CERRO DEL LOMO, EN FUENLABRADA MADRID, HOY AVD. DE LAS NACIONES 24. LINDA FRENTE CON RELLANO DE SU PLANTA Y VIVIENDA LETRA B, DERECHA ENTRANDO, CON VIVIENDA LETRA D. IZQUIERDA Y FONDO, CON RESTO DE FINCA MATRIZ. CONSTA DE VESTIBULO, PASILLO, COMEDOR ESTAR, TRES DORMITORIOS, COCINA, CUARTO DE BAÑO Y TERRAZA. MIDE: SETENTA Y OCHO METROS SETENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS. CUOTA TRES ENTEROS DIECISEIS CENTESIMAS POR CIENTO. REFERENCIA CATASTRAL 1699406 VR3519N 0031EW. TITULARES: LOPEZ CORONADO JOSE JAVIER EL 50% DEL PLENO DOMINIO POR TTULO DE COMPRAVENTA CON CARACTER PRIVATIVO. MARTINEZ MARTIN ANA MARIA 52083823R EL 50% DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRAVENTA CON CARACTER PRIVATIVO. INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD 3 DE FUENLABRADA. SE EMBARGA EL 50% DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO CORRESPONDIENTE A D. ANA MARIA MARTINEZ MARTIN. 280418835280. — 28250900011973. — ANA MARIA MARTINEZ MARTIN. — 052083823R. — FUENLABRADA. — 08/2008 A 02/2009. — AL DEUDOR. — 1459,18. — 291,85. — 14,28. — 175,10. — 2027,72. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. — 282550109069960124. — REG. FUENLABRADA Nº 3. FINCA:26669 TOMO:1657 LIBRO: 492 FOLIO:73.

URBANA, NUMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO. PLAZA DE APARCAMIENTO NUMEOR DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO. ESTA UBICADA EN LAS PLANTAS SOTANO PRIMERO DEL EDIFICIO EN CONSTRUCCION SITO EN FUENLABRADA. AVENIDAD DE LAS NACIONES NUMERO 2 BIS. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA APROX. DE VEINTINUEVE METROS Y CIENTO SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILIMETROS CUADRADOS. LINDA AL FRENE, CON ZONA DE LIBRE CIRCULACION POR DONDE TIENE SU ENTRADA, POR LA DERECHA ENTRANDO, CON PLAZA DE APARCAMIENTO NUMERO DOSCIENTOS CINCUENTA, POR LA IZQUIERDA, CON ZONA DE LIBRE CIRCULACION. CUOTA O PARTICIPACION DE 0,3403675900%. TITULARIDAD: LOPEZ CORONADO JOSE JAVIER 52137954J, MARTINEZ MARTIN ANA MARIA 50% DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRAVENTA CON CARACTER PRIVATIVO RESPECTIVAMENTE. INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DNº 3 DE FUENLABRADA. SE EMBARGA EL 50% DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO CORRESPONDIENTE A MARTINEZ MARTIN ANA MARIA. 280418835280. — 28250900011973. — JOSE JAVIER LOPEZ CORONADO. — 052083823R. — FUENLABRADA. — 08/2008 A 02/2009. — AL COTITULAR. — 1459,18. — 291,85. — 14,28. — 175,10. — 2027,72. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. — 282550109069960124. — REG. FUENLABRADA Nº 3. FINCA:26669 TOMO:1657 LIBRO: 492 FOLIO:73.

URBANA, NUMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO. PLAZA DE APARCAMIENTO NUMEOR DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO. ESTA UBICADA EN LAS PLANTAS SOTANO PRIMERO DEL EDIFICIO EN CONSTRUCCION SITO EN FUENLABRADA. AVENIDAD DE LAS NACIONES NUMERO 2 BIS. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA APROX. DE VEINTINUEVE METROS Y CIENTO SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILIMETROS CUADRADOS. LINDA AL FRENE, CON ZONA DE LIBRE CIRCULACION POR DONDE TIENE SU ENTRADA, POR LA DERECHA ENTRANDO, CON PLAZA DE APARCAMIENTO NUMERO DOSCIENTOS CINCUENTA, POR LA IZQUIERDA, CON ZONA DE LIBRE CIRCULACION. CUOTA O PARTICIPACION DE 0,3403675900%. TITULARIDAD: LOPEZ CORONADO JOSE JAVIER 52137954J, MARTINEZ MARTIN ANA MARIA 50% DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRAVENTA CON CARACTER PRIVATIVO RESPECTIVAMENTE. INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DNº 3 DE FUENLABRADA. SE EMBARGA EL 50% DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO CORRESPONDIENTE A MARTINEZ MARTIN ANA MARIA. 280418835280. — 28250900011973. — JOSE JAVIER LOPEZ CORONADO. — 052083823R. — FUENLABRADA. — 08/2008 A 02/2009. — AL COTITULAR. — 1459,18. — 291,85. — 14,28. — 175,10. — 2027,72. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. — 282550109069960124. — REG. FUENLABRADA Nº 3. FINCA:26669 TOMO:1657 LIBRO: 492 FOLIO:73.

URBANA, NUMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO. PLAZA DE APARCAMIENTO NUMEOR DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO. ESTA UBICADA EN LAS PLANTAS SOTANO PRIMERO DEL EDIFICIO EN CONSTRUCCION SITO EN FUENLABRADA. AVENIDAD DE LAS NACIONES NUMERO 2 BIS. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA APROX. DE VEINTINUEVE METROS Y CIENTO SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILIMETROS CUADRADOS. LINDA AL FRENE, CON ZONA DE LIBRE CIRCULACION POR DONDE TIENE SU ENTRADA, POR LA DERECHA ENTRANDO, CON PLAZA DE APARCAMIENTO NUMERO DOSCIENTOS CINCUENTA, POR LA IZQUIERDA, CON ZONA DE LIBRE CIRCULACION. CUOTA O PARTICIPACION DE 0,3403675900%. TITULARIDAD: LOPEZ CORONADO JOSE JAVIER 52137954J, MARTINEZ MARTIN ANA MARIA 50% DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRAVENTA CON CARACTER PRIVATIVO RESPECTIVAMENTE. INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DNº 3 DE FUENLABRADA. SE EMBARGA EL 50% DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO CORRESPONDIENTE A MARTINEZ MARTIN ANA MARIA. 280418835280. — 28250900011973. — JOSE JAVIER LOPEZ CORONADO. — 052083823R. — FUENLABRADA. — 08/2008 A 02/2009. — AL COTITULAR. — 1459,18. — 291,85. — 14,28. — 175,10. — 2027,72. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. — 282550109069960124. — REG. FUENLABRADA Nº 3. FINCA:26669 TOMO:1657 LIBRO: 492 FOLIO:73.

URBANA, NUMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO. PLAZA DE APARCAMIENTO NUMEOR DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO. ESTA UBICADA EN LAS PLANTAS SOTANO PRIMERO DEL EDIFICIO EN CONSTRUCCION SITO EN FUENLABRADA. AVENIDAD DE LAS NACIONES NUMERO 2 BIS. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA APROX. DE VEINTINUEVE METROS Y CIENTO SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILIMETROS CUADRADOS. LINDA AL FRENE, CON ZONA DE LIBRE CIRCULACION POR DONDE TIENE SU ENTRADA, POR LA DERECHA ENTRANDO, CON PLAZA DE APARCAMIENTO NUMERO DOSCIENTOS CINCUENTA, POR LA IZQUIERDA, CON ZONA DE LIBRE CIRCULACION. CUOTA O PARTICIPACION DE 0,3403675900%. TITULARIDAD: LOPEZ CORONADO JOSE JAVIER 52137954J, MARTINEZ MARTIN ANA MARIA 50% DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRAVENTA CON CARACTER PRIVATIVO RESPECTIVAMENTE. INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DNº 3 DE FUENLABRADA. SE EMBARGA EL 50% DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO CORRESPONDIENTE A MARTINEZ MARTIN ANA MARIA. 280418835280. — 28250900011973. — JOSE JAVIER LOPEZ CORONADO. — 052083823R. — FUENLABRADA. — 08/2008 A 02/2009. — AL COTITULAR. — 1459,18. — 291,85. — 14,28. — 175,10. — 2027,72. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. — 282550109069960124. — REG. FUENLABRADA Nº 3. FINCA:26669 TOMO:1657 LIBRO: 492 FOLIO:73.

URBANA, NUMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO. PLAZA DE APARCAMIENTO NUMEOR DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO. ESTA UBICADA EN LAS PLANTAS SOTANO PRIMERO DEL EDIFICIO EN CONSTRUCCION SITO EN FUENLABRADA. AVENIDAD DE LAS NACIONES NUMERO 2 BIS. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA APROX. DE VEINTINUEVE METROS Y CIENTO SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILIMETROS CUADRADOS. LINDA AL FRENE, CON ZONA DE LIBRE CIRCULACION POR DONDE TIENE SU ENTRADA, POR LA DERECHA ENTRANDO, CON PLAZA DE APARCAMIENTO NUMERO DOSCIENTOS CINCUENTA, POR LA IZQUIERDA, CON ZONA DE LIBRE CIRCULACION. CUOTA O PARTICIPACION DE 0,3403675900%. TITULARIDAD: LOPEZ CORONADO JOSE JAVIER 52137954J, MARTINEZ MARTIN ANA MARIA 50% DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRAVENTA CON CARACTER PRIVATIVO RESPECTIVAMENTE. INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DNº 3 DE FUENLABRADA. SE EMBARGA EL 50% DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO CORRESPONDIENTE A MARTINEZ MARTIN ANA MARIA. 280418835280. — 28250900011973. — JOSE JAVIER LOPEZ CORONADO. — 052083823R. — FUENLABRADA. — 08/2008 A 02/2009. — AL COTITULAR. — 1459,18. — 291,85. — 14,28. — 175,10. — 2027,72. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. — 282550109069960124. — REG. FUENLABRADA Nº 3. FINCA:26669 TOMO:1657 LIBRO: 492 FOLIO:73.

URBANA, NUMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO. PLAZA DE APARCAMIENTO NUMEOR DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO. ESTA UBICADA EN LAS PLANTAS SOTANO PRIMERO DEL EDIFICIO EN CONSTRUCCION SITO EN FUENLABRADA. AVENIDAD DE LAS NACIONES NUMERO 2 BIS. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA APROX. DE VEINTINUEVE METROS Y CIENTO SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILIMETROS CUADRADOS. LINDA AL FRENE, CON ZONA DE LIBRE CIRCULACION POR DONDE TIENE SU ENTRADA, POR LA DERECHA ENTRANDO, CON PLAZA DE APARCAMIENTO NUMERO DOSCIENTOS CINCUENTA, POR LA IZQUIERDA, CON ZONA DE LIBRE CIRCULACION. CUOTA O PARTICIPACION DE 0,3403675900%. TITULARIDAD: LOPEZ CORONADO JOSE JAVIER 52137954J, MARTINEZ MARTIN ANA MARIA 50% DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRAVENTA CON CARACTER PRIVATIVO RESPECTIVAMENTE. INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DNº 3 DE FUENLABRADA. SE EMBARGA EL 50% DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO CORRESPONDIENTE A MARTINEZ MARTIN ANA MARIA. 280418835280. — 28250900011973. — JOSE JAVIER LOPEZ CORONADO. — 052083823R. — FUENLABRADA. — 08/2008 A 02/2009. — AL COTITULAR. — 1459,18. — 291,85. — 14,28. — 175,10. — 2027,72. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. — 282550109069960124. — REG. FUENLABRADA Nº 3. FINCA:26669 TOMO:1657 LIBRO: 492 FOLIO:73.

URBANA, NUMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO. PLAZA DE APARCAMIENTO NUMEOR DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO. ESTA UBICADA EN LAS PLANTAS SOTANO PRIMERO DEL EDIFICIO EN CONSTRUCCION SITO EN FUENLABRADA. AVENIDAD DE LAS NACIONES NUMERO 2 BIS. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA APROX. DE VEINTINUEVE METROS Y CIENTO SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILIMETROS CUADRADOS. LINDA AL FRENE, CON ZONA DE LIBRE CIRCULACION POR DONDE TIENE SU ENTRADA, POR LA DERECHA ENTRANDO, CON PLAZA DE APARCAMIENTO NUMERO DOSCIENTOS CINCUENTA, POR LA IZQUIERDA, CON ZONA DE LIBRE CIRCULACION. CUOTA O PARTICIPACION DE 0,3403675900%. TITULARIDAD: LOPEZ CORONADO JOSE JAVIER 52137954J, MARTINEZ MARTIN ANA MARIA 50% DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRAVENTA CON CARACTER PRIVATIVO RESPECTIVAMENTE. INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DNº 3 DE FUENLABRADA. SE EMBARGA EL 50% DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO CORRESPONDIENTE A MARTINEZ MARTIN ANA MARIA. 280418835280. — 28250900011973. — JOSE JAVIER LOPEZ CORONADO. — 052083823R. — FUENLABRADA. — 08/2008 A 02/2009. — AL COTITULAR. — 1459,18. — 291,85. — 14,28. — 175,10. — 2027,72. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. — 282550109069960124. — REG. FUENLABRADA Nº 3. FINCA:26669 TOMO:1657 LIBRO: 492 FOLIO:73.

URBANA, NUMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO. PLAZA DE APARCAMIENTO NUMEOR DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO. ESTA UBICADA EN LAS PLANTAS SOTANO PRIMERO DEL EDIFICIO EN CONSTRUCCION SITO EN FUENLABRADA. AVENIDAD DE LAS NACIONES NUMERO 2 BIS. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA APROX. DE VEINTINUEVE METROS Y CIENTO SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILIMETROS CUADRADOS. LINDA AL FRENE, CON ZONA DE LIBRE CIRCULACION POR DONDE TIENE SU ENTRADA, POR LA DERECHA ENTRANDO, CON PLAZA DE APARCAMIENTO NUMERO DOSCIENTOS CINCUENTA, POR LA IZQUIERDA, CON ZONA DE LIBRE CIRCULACION. CUOTA O PARTICIPACION DE 0,3403675900%. TITULARIDAD: LOPEZ CORONADO JOSE JAVIER 52137954J, MARTINEZ MARTIN ANA MARIA 50% DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRAVENTA CON CARACTER PRIVATIVO RESPECTIVAMENTE. INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DNº 3 DE FUENLABRADA. SE EMBARGA EL 50% DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO CORRESPONDIENTE A MARTINEZ MARTIN ANA MARIA. 280418835280. — 28250900011973. — JOSE JAVIER LOPEZ CORONADO. — 052083823R. — FUENLABRADA. — 08/2008 A 02/2009. — AL COTITULAR. — 1459,18. — 291,85. — 14,28. — 175,10. — 2027,72. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. — 282550109069960124. — REG. FUENLABRADA Nº 3. FINCA:26669 TOMO:1657 LIBRO: 492 FOLIO:73.

GARCIA Y MARIA LUISA CALLE PICAZO (50% PRIVATIVO CADA UNO DE ELLOS). SE EMBARGA EL 50% PRIVATIVO CORRESPONDIENTE A JOSE MARIA PEREZ GARCIA. 280450061604. — 28250900071890. — RODRIGUEZ GARCIA ROBERTO. — 009455712K. — FUENLABRADA. — 05/2008 A 01/2009. — AL DEUDOR. — 1470,93. — 294,19. — 38,30. — 176,51. — 2063,05. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. — 282550109050348946. — REG. Nº 1 DE ILLESCAS. FINCA: 14593 TOMO:2015 LIBRO:291 FOLIO:22.

URBANA: PARCELA DE TERRENO EN LA POBLACION DE ILLESCAS, EN LA CALLE ORQUIDEA NUMERO SESENTA Y TRES, SEÑALADA CON EL NUMER DIECISEIS DEL PLANO DE PARCELACION. TIENE UN EXTENSION SUPERFICIAL DE DOSCIENTOS VEINTIOCHO METROS, OCHENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS. LINDA AL FRENTE, EN LINEA DE DIEZ COMA VEINTISIETE METROS CON CALLE DE NUEVO TRAZADO SIN NOMBRE; DERECHA ENTRANDO, CON EL CAMINO; IZQUIERDA CON LA PARCELA NUMERO QUINCE; Y FONDO, CON ZONA VERDE. SOBRE DICHA PARCELA SE HA CONSTRUIDO UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR, COMPUESTA DE PLANTA SEMISOTANO, PLANTA BAJA, PLANTA ALTA Y PLANTA ATICO. LA TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA DE LA VIVIENDA ES DE DOSCIENTOS NUEVE METROS, VEINTE DECÍMETROS CUADRADOS, Y LA SUPERFICIE OCUPADA EN LA PARCELA ES DE SESENTA Y SEIS METROS, CUARENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, QUEDANDO RESOTO DE SUPERFICIE DE LA FINCA LIBRE DE EDIFICACION Y CONSERVANDO LOS MISMOS LINDEROS. TITULARIDADES: ROBERTO RODRIGUEZ GARCIA, EL 50% DEL PLENO DOMINIO CON CARCTER PRIVATIVO POR TITULO DE COMPRAVENTA. MARIA DEL CARMEN PAGADIZABAL MILLAN EL 50% DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO POR TITULO DE COMPRAVENTA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ILLESCAS Nº 1, SE EMBARGA EL 50% DEL PLENO DOMINIO. 521000497750. — 28250900106145. — ZAHRI ABDELKADER. — 0X1988402Y. — HUMANES DE MADRID. — 05/2008 A 12/2008. — AL DEUDOR. — 1998,89. — 399,78. — 10,46. — 239,86. — 2802,32. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. — 282550109070556874. — REG. SANTA LUCIA DE TRIJARANA. FINCA:4683 TOMO:2305 LIBRO:518 FOLIO:37 URBANA. — VIVIENDA DE UNA SOLA PLANTA EN SANTA LUCIA (LAS PALMAS DE GRAN CANARIA) EN LA CALLE GUAIRE, 24 EN EL PARAJE DENOMINADO. — "EL DOCTORAL", CON UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 282,50 M2. Y CONSTRUIDOS 282,50 M2. TITULARIDADES: ABDENASSER ZAHRI, MOHAMED ZAHRI Y ABDELKADER ZAHRI (1/3 DEL PLENO DOMINIO PRIVATIVO CADA UNO DE ELLOS). SE EMBARGA 1/3 PRIVATIVO CORRESPONDIENTE A ZAHRI ABDELKADER. KLA FINCA ESTA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTA LUCIA DE TRIAJANA. 28141669302. — 28250900142016. — EL MAYAMOUNI --- ABDELLATIF. — 0X4232341L. — FUENLABRADA. — 06/2008 A 11/2008. — AL DEUDOR. — 3588,42. — 717,71. — 10,46. — 430,60. — 4998,89. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. — 282550109057494614. — REG. Nº 3 DE FUENLABRADA FINCA: 6442 TOMO:1481 LIBRO:361 FOLIO:30.

URBANA. — VIVIENDA DE VPO. EN FUENLABRADA EN PLAZA DE ATENAS, 4 7º C, CON UNA SUPERFICIE DE 67,19 M2. LINDEROS: POR SU FRENTE, EN LINEA QUEBRADA, CON EL RELLANO DE LA ESCALERA, CAJA DE ASCENSOR Y CON EL PISO LETRA B DE LA MISMA PLANTA, DERECHA ENTRANDO CON RESTO DEL TERRENO DESTINADO A ACCESOS Y ESPACIOS LIBRES, IZQUIERDA CON EL PISO LETRO D DE LA MISMA PLANTA Y POR EL FONDO CON EL RESTO DEL TERRENO DESTINADO A ACCESOS Y ESPACIOS LIBRES Y CON EL BL. EN PROYECTO SEÑALADO CON EL Nº 18 DE LA MISMA URBANIZACION. TITULARES: AICHA AZARYAH EL 50% DEL PLENO DOMINIO PRIVATIVO. ABDELLATIF EL MAYAMOUNI EL 50% PLENO DOMINIO PRIVATIVO, ESTE ES EL PORCENTAJE QUE SE EMBARGA. LA FINCA ESTA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 3 DE FUENLABRADA. 28140003326. — 28250900245783. — MONTAJES DE CARPINTERIA LA CARCOMA GLOTONA. — 0883325217. — FUENLABRADA. — 08/2009 A 05/2009. — AL DEUDOR. — 27763,96. — 5552,79. — 10,46. — 3331,67. — 38252,53. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. — 282550110018444514. — REG. Nº 3 DE FUENLABRADA FINCA: 24486 TOMO:1546 LIBRO:409 FOLIO:125 URBANA. — NUMERO CIENTO SESENTA. — PLAZA DE GARAJE NUMERO CIENTO SESENTA, EN TERMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA, AL SITO DENOMINADO. — "BARRANCO DE LA ARBOLEDA". — EN LA CALLE ARADOS 12, ESQUINA AL PASEO DEL HIGUERAL. SITUADA EN LA PLNATA SEGUNDA DEL EDIFICIO PARA APARCAMIENTO SUBTERRANEO. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA APROXIMADA DE 19,37 METROS CUARADOS. LINDA A LA DERECHA, CON PLAZA NUMERO CIENTO CINCUENTA Y NUEVE; A LA IZQUIERDA CON PLAZA NUMERO CIENTO SESENTA Y UNO; AL FENTE CON PASILLO, Y AL FONDO CON MURO DE EDIFICACION. TITULARIDADES: MONTAJE DE CARPINTERIA LA CARCOMA GLOTONA, S.L. EL 100% DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRAVENTA, INSCITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE FUENLABRADA Nº 3, SE EMBARGA EL 100% DEL PLENO DOMINIO. 28102089763. — 28250900446756. — ENCUADERNACIONES ABEDUL, SL. — 0B80395080. — FUENLABRADA. — 11/2008 A 07/2009. — AL DEUDOR. — 56026,41. — 11205,28. — 52,30. — 6723,16. — 76915,7. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. — 282550110032630257. — FINCA Nº 02. — DESCRIPCION. — EDIFICIO INDUSTRIAL 100% PLENO DOMINIO EN LA CALLE ABEDUL, 28, DE FUENLABRADA. — DATOS REGISTRO: 02 DE FUENLABRADA, TOMO: 1391, LIBRO: 324, FOLIO: 52, FINCA: 9274. — DESCRIPCION AMPLIADA. — EDIF. INDUSTRIAL EN FUENLABRADA EN LA CALLE ABEDUL, 28, CON UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 630 M2 Y CONSTRUIDOS 600 M2. LINDEROS: FRENTE CON CALLE ABIERTA A LA FINCA MATRIZ, DERECHA, CON PARCELA Nº 38 DEL PLANO GENERAL DE ORDENACION, IZQUIERDA, CON PARCELA Nº 42 DEL PLANO GENERAL DE ORDENACION, FONDO, CON RESIDENCIAL NARANJO. SE EMBARGA EL 100% PLENO DOMINIO. 28102089763. — 28250900446756. — ENCUADERNACIONES ABEDUL, SL. — 0B80395080. — FUENLABRADA. — 11/2008 A 07/2009. — AL DEUDOR. — 56026,41. — 11205,28. — 52,30. — 6723,16. — 76915,7. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. — 282550110032625207. — FINCA Nº 01. — DESCRIPCION FINCA: EDIFICIO INDUSTRIAL 100% PLENO DOMINIO. — DATOS REGISTRO: Nº 02 DE FUENLABRADA, TOMO: 1391, LIBRO: 324, FOLIO: 51, FINCA: 9273. — DESCRIPCION AMPLIADA. — EDIFICIO INDUSTRIAL EN LA CALLE ABEDUL, 26 DE FUENLABRADA, CON UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 750 M2. CONSTRUIDOS 600 M2. LINDEROS: FRENTE, CON CALLE ABIERTA A LA FINCA MATRIZ, DERECHA: CON PARCELA Nº 36 DEL PLANO GENERAL DE ORDENACION, IZQUIERDA: CON PARCELA Nº 40 DEL PLANO GENERAL DE ORDENACION, FONDO: CON RESIDENCIA NARANJO, SE EMBARGA EL 100% PLENO DOMINIO. 28139514686. — 28250900524457. — INMOBILIARIA ADIMED, S.L. — 0B28544633. — PINTO. — 02/2009 A 05/2009. — AL ACREEDOR. — 148948,46. — 32667,46. — 31,38. — 18161,59. — 204862,09. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. — 282550110008292957. — REG. Nº 3 DE FUENLABRADA FINCA: 27934 TOMO:1710 LIBRO:525 FOLIO:121.

URBANA, NUMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO. PLAZA DE APARCAMIENTO NUMEOR DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO. ESTA UBICADA EN LAS PLANTAS SOTANO PRIMERO DEL EDIFICIO EN CONSTRUCCION SITO EN FUENLABRADA. AVENIDAD DE LAS NACIONES NUMERO 2 BIS. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA APROX. DE VEINTINUEVE METROS Y CIENTO SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILIMETROS CUADRADOS. LINDA AL FRENE, CON ZONA DE LIBRE CIRCULACION POR DONDE TIENE SU ENTRADA, POR LA DERECHA ENTRANDO, CON PLAZA DE APARCAMIENTO NUMERO DOSCIENTOS CINCUENTA, POR LA IZQUIERDA, CON ZONA DE LIBRE CIRCULACION. CUOTA O PARTICIPACION DE 0,3403675900%. TITULARIDAD: LOPEZ CORONADO JOSE JAVIER 52137954J, MARTINEZ MARTIN ANA MARIA 50% DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRAVENTA CON CARACTER PRIVATIVO RESPECTIVAMENTE. INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DNº 3 DE FUENLABRADA. SE EMBARGA EL 50% DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO CORRESPONDIENTE A MARTINEZ MARTIN ANA MARIA. 280418835280. — 28250900011973. — JOSE JAVIER LOPEZ CORONADO. — 052083823R. — FUENLABRADA. — 08/2008 A 02/2009. — AL DEUDOR. — 1459,18. — 291,85. — 14,28. — 175,10. — 2027,72. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. — 282550109069960124. — REG. FUENLABRADA Nº 3. FINCA:26669 TOMO:1657 LIBRO: 492 FOLIO:73.

URBANA, NUMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO. PLAZA DE APARCAMIENTO NUMEOR DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO. ESTA UBICADA EN LAS PLANTAS SOTANO PRIMERO DEL EDIFICIO EN CONSTRUCCION SITO EN FUENLABRADA. AVENIDAD DE LAS NACIONES NUMERO 2 BIS. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA APROX. DE VEINTINUEVE METROS Y CIENTO SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILIMETROS CUADRADOS. LINDA AL FRENE, CON ZONA DE LIBRE CIRCULACION POR DONDE TIENE SU ENTRADA, POR LA DERECHA ENTRANDO, CON PLAZA DE APARCAMIENTO NUMERO DOSCIENTOS CINCUENTA, POR LA IZQUIERDA, CON ZONA DE LIBRE CIRCULACION. CUOTA O PARTICIPACION DE 0,3403675900%. TITULARIDAD: LOPEZ CORONADO JOSE JAVIER 52137954J, MARTINEZ MARTIN ANA MARIA 50% DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRAVENTA CON CARACTER PRIVATIVO RESPECTIVAMENTE. INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DNº 3 DE FUENLABRADA. SE EMBARGA EL 50% DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO CORRESPONDIENTE A MARTINEZ MARTIN ANA MARIA. 280418835280. — 28250900011973. — JOSE JAVIER LOPEZ CORONADO. — 052083823R. — FUENLABRADA. — 08/2008 A 02/2009. — AL DEUDOR. — 1459,18. — 291,85. — 14,28. — 175,10. — 2027,72. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. — 282550109069960124. — REG. FUENLABRADA Nº 3. FINCA:26669 TOMO:1657 LIBRO: 492 FOLIO:73.

URBANA, NUMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO. PLAZA DE APARCAMIENTO NUMEOR DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO. ESTA UBICADA EN LAS PLANTAS SOTANO PRIMERO DEL EDIFICIO EN CONSTRUCCION SITO EN FUENLABRADA. AVENIDAD DE LAS NACIONES NUMERO 2 BIS. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA APROX. DE VEINTINUEVE METROS Y CIENTO SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILIMETROS CUADRADOS. LINDA AL FRENE, CON ZONA DE LIBRE CIRCULACION POR DONDE TIENE SU ENTRADA, POR LA DERECHA ENTRANDO, CON PLAZA DE APARCAMIENTO NUMERO DOSCIENTOS CINCUENTA, POR LA IZQUIERDA, CON ZONA DE LIBRE CIRCULACION. CUOTA O PARTICIPACION DE 0,3403675900%. TITULARIDAD: LOPEZ CORONADO JOSE JAVIER 52137954J, MARTINEZ MARTIN ANA MARIA 50% DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRAVENTA CON CARACTER PRIVATIVO RESPECTIVAMENTE. INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DNº 3 DE FUENLABRADA. SE EMBARGA EL 50% DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO CORRESPONDIENTE A MARTINEZ MARTIN ANA MARIA. 280418835280. — 28250900011973. — JOSE JAVIER LOPEZ CORONADO. — 052083823R. — FUENLABRADA. — 08/2008 A 02/2009. — AL DEUDOR. — 1459,18. — 291,85. — 14,28. — 175,10. — 2027,72. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. — 282550109069960124. — REG. FUENLABRADA Nº 3. FINCA:26669 TOMO:1657 LIBRO: 492 FOLIO:73.

URBANA, NUMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO. PLAZA DE APARCAMIENTO NUMEOR DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO. ESTA UBICADA EN LAS PLANTAS SOTANO PRIMERO DEL EDIFICIO EN CONSTRUCCION SITO EN FUENLABRADA. AVENIDAD DE LAS NACIONES NUMERO 2 BIS. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA APROX. DE VEINTINUEVE METROS Y CIENTO SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILIMETROS CUADRADOS. LINDA AL FRENE, CON ZONA DE LIBRE CIRCULACION POR DONDE TIENE SU ENTRADA, POR LA DERECHA ENTRANDO, CON PLAZA DE APARCAMIENTO NUMERO DOSCIENTOS CINCUENTA, POR LA IZQUIERDA, CON ZONA DE LIBRE CIRCULACION. CUOTA O PARTICIPACION DE 0,3403675900%. TITULARIDAD: LOPEZ CORONADO JOSE JAVIER 52137954J, MARTINEZ MARTIN ANA MARIA 50% DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRAVENTA CON CARACTER PRIVATIVO RESPECTIVAMENTE. INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DNº 3 DE FUENLABRADA. SE EMBARGA EL 50% DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO CORRESPONDIENTE A MARTINEZ MARTIN ANA MARIA. 280418835280. — 28250900011973. — JOSE JAVIER LOPEZ CORONADO. — 052083823R. — FUENLABRADA. — 08/2008 A 02/2009. — AL DEUDOR. — 1459,18. — 291,85. — 14,28. — 175,10. — 2027,72. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. — 282550109069960124. — REG. FUENLABRADA Nº 3. FINCA:26669 TOMO:1657 LIBRO: 492 FOLIO:73.

URBANA, NUMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO. PLAZA DE APARCAMIENTO NUMEOR DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO. ESTA UBICADA EN LAS PLANTAS SOTANO PRIMERO DEL EDIFICIO EN CONSTRUCCION SITO EN FUENLABRADA. AVENIDAD DE LAS NACIONES NUMERO 2 BIS. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA APROX. DE VEINTINUEVE METROS Y CIENTO SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILIMETROS CUADRADOS. LINDA AL FRENE, CON ZONA DE LIBRE CIRCULACION POR DONDE TIENE SU ENTRADA, POR LA DERECHA ENTRANDO, CON PLAZA DE APARCAMIENTO NUMERO DOSCIENTOS CINCUENTA, POR LA IZQUIERDA, CON ZONA DE LIBRE CIRCULACION. CUOTA O PARTICIPACION DE 0,3403675900%. TITULARIDAD: LOPEZ CORONADO JOSE JAVIER 52137954J, MARTINEZ MARTIN ANA MARIA 50% DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRAVENTA CON CARACTER PRIVATIVO RESPECTIVAMENTE. INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DNº 3 DE FUENLABRADA. SE EMBARGA EL 50% DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO CORRESPONDIENTE A MARTINEZ MARTIN ANA MARIA. 280418835280. — 28250900011973. — JOSE JAVIER LOPEZ CORONADO. — 052083823R. — FUENLABRADA. — 08/2008 A 02/2009. — AL DEUDOR. — 14

DE TREINTA Y CINCO POR VEINTIDOS METROS CON LA CALLE UROGALLO POR DONDE TIENE SU ENTRADA; AL ESTE, EN LINEA RECTA DE CINCUENTA Y NUEVE CON SESENTA Y CINCO METROS CON FINCA DE MUDANZAS DAVILA CORRESPONDIENTES A LAS PARCELAS DEL NUMERO DIECISEIS Y DIEZ DE LA CALLE UROGALLO; Y AL OESTE, EN LINEA RECTA DE CINCUENTA Y NUEVE CON SESENTA Y CINCO METROS CON LA PARCELA B -RESTO DE LA FINCA DE LA QUE SE SEGREGA-. ES ESTA PARCELA QUEDA UNA NAVE DE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CONSTRUIDOS EN PLANTA BAJA, CON SERVICIOS Y VESTUARIOS. TITULARIDADES: ARRAN INDUSTRIAS METALURGICAS DEL CENTRO, S.L. EL 100% (TOTALIDAD) DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE SEGREGACION, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE FUENLABRADA Nº 3, SE EMBRAGA EL 100% DEL PLENO DOMINIO.

28139514686. — 28250900524457. — INMOBILIARIA ADIMED, S.L. — 0B28544633. — PINTO. — 02/2009 A 05/2009. — AL ACREEDOR. — 148948,46. — 32667,46. — 31,38. — 18161,59. — 204862,09. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. — 282550110008272042. — REG. Nº 3 DE FUENLABRADA FINCA: 17173 TOMO:1286 LIBRO:203 FOLIO:107.

URBANA. — PARCELA B. EN FUENLABRADA, MADRID, CALLE UROGALLO, NUMERO 20, POLIGONO INDUSTRIAL LOS GALLEGOS, QUE TIENE FORMA POLIGONAL FORMADA POR UN POLIGONO DE OCHO LADOS, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIUN METROS CUARENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS. — LINDA: AL NORTE, EN LINEA RECTA DE OCHENTA Y CUATRO CON DOCE METROS CON LA ZONA OCUPADA POR EL COLECTOR GENERAL ARROYO MATAGALLEGOS; AL SUR, EN TRES LINEAS DISCONTINUAS DE DIECISEIS CON SESENTA Y SEIS METROS CON LA PARCELA A -FINCA SEGREGADA-. EN LINEA DE TREINTA Y UNO CON SETENTA Y CUATRO METROS CON LA CALLE UROGALLO POR DONDE TIENE SU ENTRADA, Y EN LINEA DE TREINTA Y CINCO CON VEINTIDOS METROS CON LA PARCELA C -FINCA SEGREGADA-. MUDANZAS DAVILA CORRESPONDIENTES A LA PARCELA DEL NUMERO 10 DE LA CALLE UROGALLO Y EN LINEA DE CINCUENTA Y NUEVE CON SESENTA Y CINCO METROS CON LA PARCELA C -FINCA SEGREGADA-. Y AL OESTE, EN DOS LINEAS RECTAS DISCONTINUAS DE VEINTIUNO CON VEINTINUEVE METROS CON LA PARCELA A -FINCA SEGREGADA-. Y EN LINEA DE CUARENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CUATRO METROS IGUALMENTE CON LA PARCELA A, Y CON LA FINCA DE LAVANDERIA GUADIANA. — EN ESTA PARCELA QUEDA UNA NAVE DIAFANA, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS EN PLANTA BAJA, EN UN MODULO DESTINADO A FABRICACION. TITULARIDADES: ARRAN INDUSTRIAS METALURGICAS DEL CENTRO S.L. EL 100% (TOTALIDAD) DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE DESCRIPCION RESTO, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE FUENLABRADA Nº 3, SE EMBARGA EL 100% DEL PLENO DOMINIO.

28139514686. — 28250900524457. — INMOBILIARIA ADIMED, S.L. — 0B28544633. — PINTO. — 02/2009 A 05/2009. — AL ACREEDOR. — 148948,46. — 32667,46. — 31,38. — 18161,59. — 204862,09. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. — 282550110008261029. — REG. Nº 3 DE FUENLABRADA FINCA:27933 TOMO:1710 LIBRO:525 FOLIO:117.

URBANA. — PARCELA A. — EN FUENLABRADA, CALLE AZOR NUMERO 13, POLIGONO INDUSTRIAL LOS GALLEGOS, QUE TIENE FORMA POLIGONAL FORMANDO DOS RECTANGULOS, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ METROS VEINTITRES DECIMETROS CUADRADOS. — LINDA: AL NORTE, EN DOS LINEAS RECTAS DISCONTINUAS DE CUARENTA Y OCHO METROS CON FINCA DE LAVANDERIA GUADIANA, Y DE DIECISEIS CON SETENTA Y SEIS METROS CON LA PARCELA B -RESTO DE LA FINCA DE LA QUE SE SEGREGA; AL SUR, EN LINEA RECTA DE SESENTA Y SEIS CON CUARENTA Y SEIS METROS CON CALLE UROGALLO; AL ESTE, EN DOS LINEAS DISCONTINUAS DE VEINIUN CON VEINTINUEVE METROS Y DE QUINCE CON NOVENTA Y SIETE METROS CON LA PARCELA B -RESTO DE LA FINCA DE LA QUE SE SEGREGA; Y AL OESTE, EN LINEA RECTA DE TREINTA SIETE CON VEINTISEIS METROS CON LA CALLE AZOR POR DONDE TIENE SU ENTRADA. EN ESTA PARCELA QUEDA UNA CONSTRUCCION DE MIL SEISCIENTOS DIEZ METROS QUINCE DECIMETROS CUADRADOS DE LOS CUALES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS QUINCE DECIMETROS CUADRADOS SON EN PLANTA BAJA Y CIENTO CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS EN PLANTA PRIMERA. LA PLANTA BAJA ESTA DISTRIBUIDA EN MIL CIENTO OCHO METROS QUINCE DECIMETROS CUADRADOS DE OFICINAS DE RECEPCION, VESTUARIO Y SERVICIOS. — Y LA PLANTA PRIMERA ESTA DISTRIBUIDA EN OFICINAS. TITULARIDADES: ARRAN INDUSTRIAS METALURGICAS DEL CENTR. EL 100% (TOTALIDAD) DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE SEGREGACION, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE FUENLABRADA Nº 3, SE EMBARGA EL 100% DEL PLENO DOMINIO. —

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

Doña. Marina Rodríguez López, Recaudadora en funciones de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 25 de las de Madrid, con domicilio en la calle Portugal, nº 33, 28943. — Fuenlabrada. HACE SABER: Que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue procedimiento administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social, contra los apremiados que figuran en la relación adjunta, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según redacción dada por la Ley 4/199, de 13 de enero (B.O.E. del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar la siguiente.

DILIGENCIA: De las actuaciones de los expedientes administrativos de apremio por deudas a la Seguridad Social seguidas contra los deudores que abajo se relacionan, resulta lo siguiente. Que para responder de los débitos de dichos deudores, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detalla en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad correspondiente, garantizando la suma total de la deuda que figuraba en su momento.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas ascienda a los importes que a continuación se relacionan y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad. Fuenlabrada, a 18 Junio 2010. LA RECAUDADORA EJECUTIVA EN FUNCIONES: Marina Rodríguez López.

CÓDIGO CUENTA COTIZACIÓN. — EXPEDIENTE. — NOMBRE/RAZÓN SOCIAL. — D.N.I./N.I.F. — LOCALIDAD. — PERIODO DE LA DEUDA. — NOTIFICACIÓN EN FORMA. — IMPORTE PRINCIPAL. — RECARGO DE APREMIO. — COSTAS DEVENGADAS. — COSTAS PRE-SUPUESTADAS. — IMPORTE TOTAL. — PROCEDIMIENTO. — Nº DOCUMENTO. — DESCRIPCIÓN REGISTRAL.

281165006110. — 28180400208980. — AVILA MONROY JUAN LUIS. — 0X1404065F. — FUENLABRADA. — 07/2007 A 11/2008. — AL DEUDOR. — 2433,73. — 486,79. — 217,64. — 34,80. — 292,04. — 3465. — DILIG. DE AMPLIACION DE EMB. DE BIENES INMUEBLES. —

282550409049719759. — REG. SAN FERNANDO DE HENARES. FINCA:24273 TOMO:1206 LIBRO:314 FOLIO:19 VIVIENDA URBANA EN CL. AVDA. ZARAUZ Nº 37 PISO:BJ PUERTA:C COD. POST.:28830.

ANOTACION LETRA A.

URE 28/30.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE VALORACIÓN DE BIENES MUEBLES EMBARGADOS.

Doña María del Rosario Vázquez Peris, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/30, con domicilio Móstoles C/ Arroyomolinos, 59.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 28 30 09 00042407 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor IMAGEN Y MADERA MADRID 2004, S.L. (C.I.F. 0B83879056), por deudas a la seguridad social, cuyo último domicilio conocido es Cl. Marcial Llorente, 76 28696 Pelayos de la Presa, se procedió con fecha 17-11-2009 al embargo de bienes muebles de su propiedad. Como interesado se le notifica que los bienes embargados vehículo marca MITSUBISHI SPACE STAR matrícula 8513 CGP, ha sido tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en 3.700,00 euros.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. Si no estuviese conforme con esta tasación, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla:

Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Se advierte por último que transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente sin que haya comparecido el deudor IMAGEN Y MADERA MADRID 2004, S.L. (C.I.F. 0B83879056), en las oficinas de esta U.R.E., se le tendrá por notificado de las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer. Madrid, a 14 de junio de 2010. La Recaudadora Ejecutiva.

RESOLUCIONES.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Dirección Provincial de Madrid.

Subdirección Provincial de Procedimientos Especiales.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES A SUJETOS RESPONSABLES NO LOCALIZADOS.

Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 18 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del 29), y el artículo 2 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (B.O.E. del 25), ha dictado las respectivas resoluciones, en el sentido que se citan en la relación que se acompaña, respecto de los sujetos responsables y actos administrativos recurridos que figuran en la misma.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor o de su representante, procede practicar la notificación de las resoluciones que se relacionan de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 (B.O.E. del 14-1-99).

Frente a las resoluciones dictadas en relación con solicitudes de suspensión del procedimiento recaudatorio o en general contra las resoluciones que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de su notificación, advirtiéndole que tal interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio salvo que se realice el pago de la deuda, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe; todo ello de conformidad con los artículos 30.5 ó 34.3, según proceda, del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, conforme a la redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social, y el artículo 46, apartados 1 y 2, del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aplicados en virtud de la disposición adicional sexta.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo de tres meses computados desde la fecha de interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley, quedando, expedita la vía jurisdiccional contencioso-administrativa.

Contra las resoluciones recaídas en relación con los recursos de alzada interpuestos frente a las reclamaciones administrativas de deuda o providencias de apremio, o los recursos de alzada presentados oponiéndose a los actos del recaudador ejecutivo, o en general aquellas resoluciones dictadas por los órganos de gestión recaudatoria de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid que ponen fin a la vía administrativa, podrá formularse recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. del 14-7-98) y 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del 25), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Para conocimiento del contenido de la correspondiente resolución, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en los locales de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid, sitios en la Calle Agustín de Foxá, 28-30, 28036. — Madrid. En Madrid, a 18 Junio 2010. EL DIRECTOR PROVINCIAL. RODRIGO MARES RAMÍREZ (firmado). Código de Cuenta de Cotización/Número de Afiliación/Identificador de Persona Física (CCC/NAF/IPF); Nombre del Sujeto Responsable o Razón Social (NOMBRE/R.SOCIAL); Representante del sujeto responsable o persona que efectúa la impugnación, en caso de no ser el propio Sujeto Responsable (REPR/RECURRENTE) Dirección del envío (DIRECCION ENVIO); Código Postal (CP); Localidad del envío (LOCALIDAD); Provincia del envío (PROVINCIA); Año del expte. (AÑO); Número de orden del expte. (NºEXPTE); Acto Administrativo recurrido (ACTO ADMINISTRATIVO RECURRIDO); Tipo de Impugnación (TIPO IMPUGNACION); Fecha de la interposición del recurso (FECHA IMPUGNA.); Tipo de Resolución adoptada (TIPO RESOLUCION).

CCC/NAF/IPF. — NOMBRE/R.SOCIAL. — REPR/RECURRENTE. — DIRECCION ENVIO. — CP. — LOCALIDAD. — PROVINCIA. — AÑO. — N°EXPTE. — ACTO ADMINISTRATIVO RECURRIDO. — TIPO IMPUGNACION. — FECHA IMPUGNA. — TIPO RESOLUCION.

28175781572. — DAVID PEREZ MARTIN. — AÑASTRO, 14. — 1ºE. — 28033. — MADRID. — MADRID. — 2009. — 90385. — Acuerdo derivación. Expte nº 28 90 2009 91565. — Recurso Ordinario/Alzada. — 16/12/2009. — DESESTIMATORIA.

28177483015. — JOSE ANTONIO FUSTER ACEBAL. — BASILICA, 20 -3º. — 28020. — MADRID. — MADRID. — 2010. — 100078. — Acuerdo derivación. Expte nº 28 90 2010 100443. — Recurso Ordinario/Alzada. — 05/04/2010. — DESESTIMATORIA.

28173254017. — DANIEL MARTINEZ ALVAREZ. — SANTA CRUZ DE MARCENADO, 15. — 1ºC. — 28015. — MADRID. — MADRID. — 2010. — 100067. — Providencia de Apremio nº 28 09 086157003. — Rec. Alzada frente providencia. — 24/03/2010. — ESTIMATORIA TOTAL.

28175808551. — ALBERTO SASTRE MANCHADO. — SAN GERARDO, 10 -BIS- 5º IZDA. — 28035. — MADRID. — MADRID. — 2009. — 90375. — Acuerdo derivación. Expte nº 28 90 2009 90928. — Recurso Ordinario/Alzada. — 16/11/2009. — DESESTIMATORIA.

28176806439. — JOSE MANUEL QUINTAS ESCOBAR. — DIVINO VALLE, 31. — 28041. — MADRID. — MADRID. — 2010. — 100076. — Acuerdo derivación. Expte nº 28 90 2009 92450. — Recurso Ordinario/Alzada. — 31/03/2010. — DESESTIMATORIA.

28176661141. — DAVID FUSTER AMARO. — CARRETERA COLMENAR, KM 16,200. — 28049. — MADRID. — MADRID. — 2010. — 100053. — Acuerdo derivación. Expte nº 28 90 2009 92310. — Recurso Ordinario/Alzada. — 11/03/2010. — DESESTIMATORIA.

51583038H. — JESUS ANGEL COLMENERO ATIENZA. — JAEN, 33. — 28230. — LAS ROZAS DE MADRID. — MADRID. — 2010. — 100043. — Prov.de Apremio nº280930601665-30601766 Y 30601867. — Rec. Alzada frente providencia. — 22/02/2010. — DESESTIMATORIA.

28173979796. — JOSE LOPEZ GARCIA. — FAISANES, 9. — 28971. — GRINON. — MADRID. — 2009. — 90387. — Providencia de Apremio nº2809031927232 A 31935316. — Rec. Alzada frente providencia. — 16/11/2009. — DESESTIMATORIA.

28175415400. — LUIS MIGUEL LLAMAS SENRA. — TRIANA, 6. — 28320. — PINTO. — MADRID. — 2009. — 90351. — Acuerdo derivación. Expte nº 28 90 2009 91398. — Recurso Ordinario/Alzada. — 29/10/2009. — ESTIMATORIA TOTAL.

28175415400. — LUIS MIGUEL LLAMAS SENRA. — TRIANA, 6. — 28320. — PINTO. — MADRID. — 2009. — 90352. — Acuerdo derivación. Expte nº 28 90 2009 91614. — Recurso Ordinario/Alzada. — 29/10/2009. — ESTIMATORIA TOTAL.

28174544319. — SE PUEDE COMUNICACION, SL. — PEDRO MUGURUZA, 8. — 28016. — MADRID. — MADRID. — 2010. — 100094. — Acuerdo derivación. Expte nº 28 90 2009 91150. — Recurso Ordinario/Alzada. — 23/04/2010. — DESESTIMATORIA.;

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS DE DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD A SUJETOS RESPONSABLES NO LOCALIZADOS.

Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 18 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del 29) en materia de gestión recaudatoria, y los artículos 15 y 104, según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. del 11); los artículos 2, sobre competencia y atribución de funciones, 12, 13, 14, 15, reguladores respectivamente, de los responsables de pago: normas comunes, de los responsables solidarios, de los responsables subsidiarios y de los sucesores mortis causa, y 62.2 sobre reclamaciones de deuda, del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (B.O.E. del 25), ha dictado los acuerdos de derivación de responsabilidad que se citan en la relación que se acompaña.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendientes a la determinación del actual domicilio de los sujetos responsables, procede practicar la notificación de los acuerdos de derivación de responsabilidad que se relacionan en virtud de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 (B.O.E. del 14-1-99).

Frente a estos acuerdos que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de su notificación, advirtiéndole que tal interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio salvo que se realice el pago de la deuda, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe; todo ello de conformidad con los artículos 30.5 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social y el artículo 46, apartados 1 y 2 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aplicados en virtud de la disposición adicional sexta.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo de tres meses computados desde la fecha de interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley, quedando, expedita la vía jurisdiccional contencioso-administrativa.

Para asegurar el cobro de las deudas con la Seguridad Social y antes del inicio del procedimiento de apremio, los órganos de recaudación ejecutiva de la Tesorería General podrán adoptar medidas cautelares de carácter provisional, que se convertirán en definitivas ya en el marco del procedimiento de apremio, ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por R. D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de seguridad social, y en el artículo 54 del R. D. 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Para conocimiento del contenido del correspondiente acuerdo, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en los locales de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid, sitos en la Calle Agustín de Foxá, 28-30, 28036. — Madrid.

En Madrid, a 18 June 2010. EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL, JUAN LUIS RODRIGUEZ HURTAO (firmado).

Código de Cuenta de Cotización/Número de Afiliación/Identificador de Persona Física (CCC/NAF/IPF); Razón Social o Nombre del Sujeto Responsable (R.SOCIAL/NOMBRE); Dirección del envío (DIRECCION ENVIO); Código Postal (CP); Localidad del envío (LOCALIDAD); Provincia del envío (PROVINCIA); Año del expte. (AÑO); Número de orden del expte. (N°EXPTE); Empresas o Sujetos Antecesoros (ANTECESORES); Tipo de Derivación de Responsabilidad (TIPO DERIVACION); Concepto de la Derivación (CONCEPTO DERIVACION); Importe de la Derivación de Responsabilidad (IMPORTE); Período que abarca la Deuda Reclamada (PERIODO). CCC/NAF/IPF. — R.SOCIAL/NOMBRE. — DIRECCION ENVIO. — CP. — LOCALIDAD. — PROVINCIA. — AÑO. — N°EXPTE. — ANTECESORES. — TIPO DERIVACION. — CONCEPTO DERIVACION. — IMPORTE. — PERIODO.

053009477 C. — JOSE MANUEL GARCÍA GARRIDO. — EJIDILLO,69. — 28770. — COLMENAR VIEJO. — MADRID. — 2010. — 100731. — JOALCRIS URBANIZACIONES S.L. C.C.C.28162300996. — SOLIDARIA. — ADMINISTRADORES. — 13835,35 EUROS. — 01/09 A 02/09.

50695933T. — MARIO PADILLA MARTIN. — AV CARABANCHELES, 21 -4ºC. — 28921. — AL-CORCON. — MADRID. — 2009. — 91822. — KAFFEKA CLEAN AND SERVICES, S.L. C.C.C. 28151989391. — SOLIDARIA. — ADMINISTRADORES. — 59023,03 EUROS. — 05/08 a 01/09. 011830580-R. — RAQUEL GARRIDO AMPUERO. — JARDINES, 21. — 28901. — GETAFE. — MADRID. — 2009. — 92143. — MENMOR 2002, S.L. CCC 28141980712. — SOLIDARIA. — ADMINISTRADORES. — 45641,52 EUROS. — 03/07 a 08/09.

3459560S. — JOSE ANTONIO TEJEDOR HERRANZ. — SOL, 7. — 28300. — ARANJUEZ. — MADRID. — 2010. — 100740. — ESTRUCTURAS FERTESA, S.L. C.C.C.28169481121. — SOLIDARIA. — ADMINISTRADORES. — 16942,12 EUROS. — 05/08 A 07/08.

51366388M. — JOSE MORENO CARRERA. — MONTESQUINZA, 34. — 28010. — MADRID. — MADRID. — 2010. — 100862. — GAVIA COMUNICACION, S.L. C.C.C.28154268790. — SOLIDARIA. — ADMINISTRADORES. — 8359,19 EUROS. — 02/09 a 05/09.

50033849V. — VICENTE JESUS AGUIRRE GONZALEZ MOHINO. — HUNGRIA, 3. — 1º PTA 6 - D. — 28943. — FUENLABRADA. — MADRID. — 2010. — 100551. — LAVIMED S.L. C.C.C.12104924030. — SOLIDARIA. — ADMINISTRADORES. — 33702,78 EUROS. — 01/07 a 07/08.

33317459G. — ORLANDO CELA RODRIGUEZ. — JUAN PEREZ DE ZUÑIGA, 26 -ESC 2 -1º. — 28027. — MADRID. — MADRID. — 2010. — 100958. — REIMPER RESTAURACIONES Y REHABILITACION, S.L. C.C.C.28139476900. — SOLIDARIA. — ADMINISTRADORES. — 48873,77 EUROS. — 01/09 A 06/09.

51340160C. — CONCEPCION HERRERA BARRIO. — KALMIA, 1;28230. — LAS ROZAS DE MADRID. — MADRID. — 2010. — 100951. — SACOA NEW LOOK, S.L. C.C.C. 28149716056. — SOLIDARIA. — ADMINISTRADORES. — 26672,47 EUROS. — 02/08 a 08/09.

46929077S. — RAUL SERRANO PAMOS. — FUENTE VAQUEROS, 41. — 28944. — FUENLABRADA. — MADRID. — 2009. — 91710. — FACHADAS Y REVESTIMIENTOS TECNICOS, S.L. C.C.C.28140081330. — SOLIDARIA. — ADMINISTRADORES. — 33676,91 EUROS. — 08/06 a 07/07.

52474938R. — RAFAEL FAUSTO MENDEZ CRISTINO. — ROSARIO, 17. — 28005. — MADRID. — MADRID. — 2010. — 100971. — PLATAFORMA IBERICA DE ASISTENCIA, S.L. C.C.C.28134459471. — SOLIDARIA. — ADMINISTRADORES. — 189208,43 EUROS. — 01/05 a 10/09.

8995124P. — MIGUEL PARREÑO ORELLANA. — HERRADURA, 30. — BQ B. — 28810. — LOS HUEROS. — MADRID. — 2010. — 101011. — CONSTRUCCIONES RUSTICAS LA HERRADURA, S.L. C.C.C.28161765678. — SOLIDARIA. — ADMINISTRADORES. — 16130,40 EUROS. — 07/08 A 08/09.

053407225-Y. — ALMUDENA MOTINO MALAVE. — EJIDILLO, 69. — 28770. — COLMENAR VIEJO. — MADRID. — 2010. — 100730. — JOALCRIS URBANIZACIONES S.L. C.C.C. 28 162300996. — SOLIDARIA. — ADMINISTRADORES. — 13835,35 EUROS. — 01/09 A 02/09.

051375798P. — JUAN CARLOS LOPEZ GARCÍA. — SECTOR DESCUBRIDORES, 4 -LOCAL. — 28760. — TRES CANTOS. — MADRID. — 2010. — 101148. — ALGODOR HOSTELERIA, S.L. C.C.C.28 148815673. — SOLIDARIA. — ADMINISTRADORES. — 37410,77 EUROS. — 07/05 - 11/08.

052367119Y. — JUAN MANUEL BENITO CARBAJAL. — ISAAC ALBENIZ, 27 -URB LA COLINA. — 28240. — HOYO DE MANZANARES. — MADRID. — 2010. — 100593. — CONSTRUCCIONES Y MONTAJES SEEAC, S.L. C.C.C. 28146683188. — SOLIDARIA. — ADMINISTRADORES. — 28520,68 EUROS. — 01/07 A 07/09.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE TRAMITE DE AUDIENCIA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 84.2 DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, A SUJETOS NO LOCALIZADOS, PREVIO A LA DECLARACION DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.3 y 104.1 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. del 29), según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. del 11), y en virtud de lo previsto en el artículo 262 apartado 5, en relación con el artículo 260 apartado 1, puntos 3, 4, 5 y 7, de la Ley de Sociedades Anónimas aprobada por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre (BB.OO.EE. de 27-12-89 y 01-02-90) o en el artículo 105, apartados 1 y 4, en conexión con el artículo 104, letras c), d), e), f) y g), de la Ley 2/95, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada (B.O.E. del 24), podría haber incurrido en los supuestos de responsabilidad solidaria que en ellos se describen, por lo que en su caso daría lugar a la apertura del correspondiente expediente de derivación de responsabilidad conforme se señala en el artículo 12.2 del R.D. 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social (B.O.E. del 25), y de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 13 de mismo texto.

De los antecedentes que obran en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid, ha podido comprobarse que los sujetos que a continuación se relacionan, son o fueron administradores o miembros de los Consejos de Administración, de las sociedades mercantiles que se citan, las cuales mantienen una deuda con la Subdirección citada en el encabezamiento cuyo importe y período se señala en la relación que se adjunta.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendientes a la determinación del actual domicilio de los citados sujetos, procede practicar la notificación de las comunicaciones previas a la posible declaración de derivación de responsabilidad que se relacionan en virtud de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 (B.O.E. del 14-1-99).

En cualquier caso, el administrador o miembro del consejo de administración designado en la relación, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrá efectuar las alegaciones y presentar los documentos o justificantes que estime convenientes, de acuerdo con lo especificado en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 29).

Para conocimiento del contenido del expediente de apremio que consta a nombre de la mercantil indicada, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en los locales de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la Calle Agustín de Foxá, Nº 28-30, Código Postal- 28036. — Madrid.

En Madrid, a 15 de junio de 2010. EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL, JUAN LUIS RODRIGUEZ HURTAO (firmado).

Nº del Documento Nacional de Identidad del Administrador o miembro del Consejo de Administración (DNI); Nombre del Administrador o miembro del Consejo de Administración (NOMBRE); Dirección del envío (DIRECCION ENVIO); Código Postal (CP); Localidad del envío (LOCALIDAD); Provincia del envío (PROVINCIA); Número del expte. Administrativo de apremio (N°EXPTE); Empresa o sociedad mercantil de la que es administrador o miembro de su consejo de administración (ENTIDAD MERCANTIL); Importe de la Deuda que mantiene en la Unidad de Recaudación Ejecutiva (IMPORTE); Período que abarca la Deuda Reclamada (PERIODO).

DNI. — NOMBRE. — DIRECCION ENVIO. — CP. — LOCALIDAD. — PROVINCIA. — Nº EXPE. — ENTIDAD MERCANTIL. — IMPORTE. — PERIODO.

1.893.317-A. — ESTHER BRAVO BERRUECO. — C/ TURQUESA, Nº6 BAJO. — 28021. — MADRID. — MADRID. — 28/90/2010/101014. — TERMA ACTUAL, S.L. — 16.283,02 euros. — 02/08 a 11/08.

51.918.405-E. — ENCARNACIÓN SALAZAR SALAZAR. — C/ VALLE DE IZALCO, 45 (LAS LOMAS). — 28660. — BOADILLA DEL MONTE. — MADRID. — 28/90/2010/101188. — M.T. PRODUCCIONES, S.L. — 32.253,63 euros. — 07/05 a 01/10.

X-719.156-S. — ALEJANDRO TRILLO MAURICIO. — C/ VALLE DE IZALCO, 45 (LAS LOMAS). — 28660. — BOADILLA DEL MONTE. — MADRID. — 28/90/2010/100524. — M.T. PRODUCCIONES, S.L. — 32.253,63 euros. — 07/05 a 01/10.

18.961.744-S. — VÍCTOR G. CORTÉS LÁZARO. — C/ NARVÁEZ, Nº 72 6ªA. — 28009. — MADRID. — MADRID. — 28/90/2010/101054, CORPORACIÓN DE RADIOS LOCALES, S.L. — 123.207,48 euros. — 04/06 a 11/09.

70.028.067-J. — ANTONIO BENITO GUTIÉRREZ. — C/ TOLEDO, Nº1 1ªB. — 28804. — ALCALÁ DE HENARES. — MADRID. — 28/90/2010/100391. — CERRAJERÍA ANTONIO 2005, S.L. — 8.637,44 euros. — 10/07 a 05/09.

51.327.081-M. — MANUEL ARDILA CANCHALES. — C/ SAN ONOFRE, Nº37. — 28700. — SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES. — MADRID. — 28/90/2010/101018. — MACGON OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.L. — 283.843,02 euros. — 03/05 a 10/06;

PROVINCIAS.

PROVINCIA 05 AVILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

La Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, en virtud de lo establecido en el artículo 18 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del 29), sobre competencia en materia de gestión recaudatoria y artículos 15 y 104, sobre responsables del cumplimiento de la obligación de cotizar; así como en lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del 25) en sus artículos 2, sobre competencia y atribución de funciones; 12, 13, 14 y 15, reguladores de las normas comunes sobre los responsables de pago así como de los responsables solidarios, subsidiarios y de los sucesores "mortis causa" y 62.2 sobre reclamaciones de deuda, ha dictado el acuerdo que se identifica al pie.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de dicho acuerdo en el domicilio del interesado que consta en esta Entidad, por ausencia del mismo o por ignorar su actual paradero, de conformidad con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92), se procede a su notificación mediante publicación, en extracto, en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente a su último domicilio conocido y en el correspondiente Boletín Oficial.

Para conocimiento de su contenido íntegro, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en las dependencias de esta Dirección Provincial, en la Avenida de Portugal, 4 de Ávila (05001).

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE de 14-I-1999). El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses computados desde la fecha de interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, antes citada, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley.

La interposición de recurso no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice con aval suficiente, o se consigne el importe de la deuda, conforme a lo previsto en el artículo 30.5 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social. Dictada resolución desestimatoria, una vez transcurrido el plazo de 15 días desde su notificación sin que se haya efectuado el pago de la deuda, se iniciará el procedimiento de apremio mediante la expedición de la providencia de apremio.

Si finalizado el indicado plazo de ingreso en período voluntario, no se hubiera efectuado el mismo, ni interpuesto recurso de alzada, el plazo y con la prestación de garantía antes señalado, una vez que adquiera firmeza en vía administrativa la presente resolución junto con las reclamaciones que la acompañan, se iniciará el procedimiento de apremio mediante la emisión de la/s correspondiente/s providencia/s de apremio, en la/s que se identificará la deuda pendiente de pago con el recargo correspondiente. Será exigible el interés de demora por las deudas con la Seguridad Social que no se hubiesen abonado una vez transcurridos los quince días desde la notificación de la respectiva providencia de apremio.

Para asegurar el cobro de las deudas con la Seguridad Social y antes del inicio del procedimiento de apremio, los órganos de recaudación ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social podrán adoptar medidas cautelares de carácter provisional, que se convertirán en definitivas ya en el marco del procedimiento de apremio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la citada Ley General de la Seguridad Social, según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, y en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio.

Núm. Expediente: DI20100027/DR20100045.

Nombre y apellidos o razón social del interesado: FRANCISCO JAVIER PASCUAL PÉREZ.

DNI: 54.409.668E.

Tipo derivación: 4.5 Solidaria (Administradores).

Importe deuda: 13.202,24 euros.

Identificación deudor inicial: JBP 2000 CONSTRUCCIONES, S.L.

EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN RECAUDATORIA, Juan Carlos Herráez Mancebo. PROVINCIA 30 MURCIA.

Subdirección Provincial Vía Ejecutiva.

EDICTO.

Dª JOAQUINA MORCILLO MORENO, Subdirectora provincial de Recaudación Ejecutiva, por delegación de D. Alfonso Fuentes Conesa, DIRECTOR PROVINCIAL DE LA TGSS DE MURCIA, comunicada.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los requerimientos de pago en expedientes de apremio cuyos datos identificativos se especifican a continuación.

En dichos requerimientos, se reclama a los interesados, el pago de la deuda contraída con la Seguridad Social, más, en su caso, los intereses de demora devengados hasta el momento del ingreso en la Tesorería General y las costas generadas. El interés de demora para el presente ejercicio se ha fijado en un 5 por 100.

El pago de la deuda deberá realizarse, mediante transferencia bancaria a la cuenta abierta, a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social (URE) correspondiente, en el BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, que se relacionan a continuación, indicando obligatoriamente, NAF/COD, CUENTA COTIZACIÓN Y NIF:

U.R.E. 01 Cuenta de ingreso: 0049-5676-11-2016022282.

U.R.E. 02 Cuenta de ingreso: 0049-1094-64-2110884271.

U.R.E. 03 Cuenta de ingreso: 0049-4676-89-2516045571.

U.R.E. 04 Cuenta de ingreso: 0049-1918-99-2410094090.

U.R.E. 05 Cuenta de ingreso: 0049-0433-03-2810157355.

U.R.E. 06 Cuenta de ingreso: 0049-5222-07-2416034121.

U.R.E. 07 Cuenta de ingreso: 0049-5611-36-2216012231.

En virtud de todo lo anterior, se comunica que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en plazo de diez días, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva (URE) en la que se encuentre el expediente, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial, para el conocimiento íntegro del texto de los mencionados requerimientos. De no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente a la finalización del plazo señalado para comparecer.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

EXPEDIENTE: 30040600618994.

NIF/NIE: 0X4384162V.

DEUDOR: Campoverde Jiménez, Servio Rolando.

DOMICILIO: Madrid.

EXPEDIENTE: 30040600788544.

NIF/NIE: 0X3166704H.

DEUDOR: Medina Lozano, Hernán Augusto.

DOMICILIO: Torrejón de Ardoz.

Murcia, 14 de junio de 2010. LA SUBDIRECTORA PROVINCIAL, Joaquina Morcillo Moreno.

PROVINCIA 37 SALAMANCA.

Dirección Provincial de Salamanca.

ANUNCIO.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes liquidatorios y de infracción por los mismos hechos que se indican dictados por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Salamanca, a las personas o entidades que a continuación se indican ya que habiéndose intentado su notificación esta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para su resolución por la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social, haciendo advertencia de que la interposición del mencionado recurso no suspende el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice con aval suficiente o se consigne el importe de la deuda en los términos previstos en el artículo 46.2 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE 29/06).

El importe de la deuda figurada en los expedientes de liquidación que se elevan a definitivos deberán de ser hechos efectivos hasta el último día del mes siguiente a la publicación del presente edicto, iniciándose en otro caso el correspondiente procedimiento de apremio. Los correspondientes expedientes obran en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Salamanca, sita en el Paseo de Canalejas 129 de dicha localidad donde podrán ser examinados por el interesado o su representante legal.

IDENTIFICADOR NOMBRE/RAZÓN SOCIAL. — DOMICILIO. — C.P. — LOCALIDAD. — NUMERO DE ACTA. — CUANTÍA.

37/1036661-21. — VILLA D'ESTE INVESTMENT SL. — CL SERRANO 58. — 28001. — MADRID. — 372010008001164. — 1527,49.

37/1036661-21. — VILLA D'ESTE INVESTMENT SL. — CL SERRANO 58. — 28001. — MADRID. — 372010008001770. — 779,70.

37/1036661-21. — VILLA D'ESTE INVESTMENT SL. — CL SERRANO 58. — 28001. — MADRID. — 372010008001871. — 365,91.

37/1036661-21. — VILLA D'ESTE INVESTMENT SL. — CL SERRANO 58. — 28001. — MADRID. — 372010008001972. — 1355,32.

37/1036661-21. — VILLA D'ESTE INVESTMENT SL. — CL SERRANO 58. — 28001. — MADRID. — 372010008002073. — 1508,26.

37/1036661-21. — VILLA D'ESTE INVESTMENT SL. — CL SERRANO 58. — 28001. — MADRID. — 372010008002275. — 1438,42.

37/1036661-21. — VILLA D'ESTE INVESTMENT SL. — CL SERRANO 58. — 28001. — MADRID. — 372010008003083. — 680,63.

Salamanca, 14 de junio de 2010. El Director Provincial, Luis C. Bernardo Fernandez. PROVINCIA 45 TOLEDO.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.

D. Mariano Pérez López, Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Toledo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común (BOE de 27 de noviembre de 1992), a los sujetos interesados en los expedientes de declaración de responsabilidad solidaria, subsidiaria o "mortis causa", comprendidos en la relación que se acompaña, ante la imposibilidad, por ausencia, paradero ignorado o rechazo, de comunicarlos de forma personal y en su condición de interesados, la incoación de expediente administrativo para establecer la responsabilidad solidaria, subsidiaria o "mortis causa", en el pago de las deudas contraídas con la Seguridad Social por los sujetos identificados como deudores en la relación adjunta, todo ello en base a lo dispuesto en los artículos 15 del Real decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BOE de 29 de junio) y 2, 12 y 13 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE de 25 de junio), se les hace saber que, atendiendo al contenido del artículo 13.4 del Reglamento General de Recaudación anteriormente indicado, se les pone de manifiesto el expediente relativo a la declaración de responsabilidad a la que antes se ha aludido, como interesados en dicho expediente, para que, si así conviene a su derecho, presente las alegaciones que estime convenientes en un plazo no inferior a diez días ni

superior a quince, en los términos señalados en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reseñada con anterioridad.

Toledo, 14 de junio de 2010. EL SUBDIRECTOR DE RECAUDACION EJECUTIVA, Mariano Pérez López.

ANEXO.

Nº EXPEDIENTE/SUJETO /DEUDOR/CÓDIGO C. COTIZACIÓN/SUJETO INTERESADO/CONDICIÓN/DOMICILIO/LOCALIDAD.

DR 2010/329. — MARIA ORTEGA TORRERO. — 451023575479. — ROSA M. FERNANDEZ ORTEGA. — HEREDERA. — CL PINOS ALTA, 111. — MADRID.

DR 2010/329. — MARIA ORTEGA TORRERO. — 451023575479. — CORAL FERNANDEZ ORTEGA. — HEREDERA. — CL PINOS ALTA, 111. — MADRID.

DR 2010/335. — MARIO ANGELES GONZALES. — 45106251906. — MARIA CARMEN PLAZA SANTOS. — TUTORA LEGAL HEREDERO. — CL VEREDA DEL PRADO, 16. — CIEMPOZUELOS. RESOLUCIÓN.

Habiéndose procedido a la revisión de oficio de diversos expedientes administrativos en relación a la devolución de sobrantes o ingresos indebidos en cuentas restringidas de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 45/01 de Toledo y teniendo en cuenta los siguientes.

HECHOS:

1. — En los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto y septiembre de 2007, la razón social SEGURIVER S.A. realizó siete ingresos procedentes de embargos de salarios en la cuenta de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 45/01 de Toledo por importe de 121,48 euros cada uno de ellos. Dicha Unidad de Recaudación Ejecutiva relacionó los ingresos con D. Anastasio Sánchez Escalonilla Arellano, que en esas fechas constaba como deudor y por consiguiente dio traslado a la Subdirección de Recaudación Ejecutiva de las incidencias detectadas para la devolución de los importes erróneamente ingresados.

2. — Se ha comprobado que los ingresos realizados por la empresa anteriormente mencionada procedentes de embargos de salarios corresponden a un expediente de apremio de otro trabajador de la misma empresa. Dichos ingresos fueron aplicados a este otro trabajador y se procedió a solicitar su devolución mediante oficio enviado y notificado el 4 de mayo de 2006 a D. Anastasio Sánchez Escalonilla para el reintegro de la cantidad de 850,36 euros en la cuenta de Recursos diversos de esta Dirección Provincial.

3. — Ante las reiteradas comunicaciones al deudor para la devolución de las cantidades abonadas por error en la cuenta de la Unidad de Recaudación Ejecutiva sin haber obtenido contestación, se procedió a realizar un trámite de audiencia a D. Anastasio Sánchez Escalonilla, devuelto por correos y publicado mediante edicto en el Ayuntamiento de Madrid con fecha 3/12/2007 y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 30 de enero de 2008.

Visto que hasta la fecha de hoy no se ha producido ninguna comunicación ni ingreso por parte de D. Anastasio, esta Dirección Provincial resuelve declarar las devoluciones efectuadas a don Anastasio Sánchez Escalonilla Arellano improcedentes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO. — Artículo 26 de la Orden Tas/1562/2005, de 25 de mayo, por la que se establecen las normas para la aplicación y desarrollo del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, en el que se establece que "...en tanto no haya transcurrido el plazo de prescripción, los órganos de la Tesorería General de la Seguridad Social podrán adoptar de oficio las medidas necesarias para la adecuación de sus actos recaudatorios a las normas establecidas o revocar en cualquier momento sus actos de gravamen o desfavorables mediante la revisión de oficio de los mismos, sin perjuicio de que los interesados puedan promover su iniciación por el órgano competente de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Vistos los preceptos legales citados y todos aquellos de general aplicación esta DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL dicta lo siguiente:

REVOCAR los actos administrativos que dieron lugar a la devolución de las cantidades satisfechas a Don Anastasio Sánchez Escalonilla Arellano en concepto de devolución de ingresos indebidos por importe de 850,36 euros, y proceder a su reintegro mediante la reclamación de deuda nº 451013646242 y la continuación por tanto del procedimiento recaudatorio.

Contra esta Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, ya mencionado con anterioridad, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, conforme la redacción dada al mismo por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14), en el plazo de UN MES desde la notificación de la presente Resolución.

En el supuesto de que interpusiera el recurso a que se ha hecho referencia, transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del mismo sin que recaiga resolución expresa, el recurso deberá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115.2 de la anteriormente citada Ley 30/1992, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, conforme la redacción dada al mismo por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14).

Toledo, 14 de junio de 2010. EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE RECAUDACION EJECUTIVA, Mariano Pérez López.

PROVINCIA 48 VIZCAYA.

EDICTO SOBRE NOTIFICACIONES A DEUDORES.

Dirección Provincial de Bizkaia (URE 48/01).—De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («B.O.E.» del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («B.O.E.» del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre («B.O.E.» del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer antes los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Bizkaia», para el conocimiento íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos, en la localidad de Bilbao, calle Viuda de Epalza, número 3, teléfono: 944 795 161 y fax: 944 795 165.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Bilbao, a 15 de abril de 2010. El Recaudador Ejecutivo, Juan Antonio López.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS QUE AFECTAN AL EXPEDIENTE EJECUTIVO EN CURSO (TVA-801).

En el expediente administrativo de apremio 48 01 08 001365.37-I que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Keinu, s.l., con DNI/CIF/NIF B48521223, y domicilio en Bo. Garbe 14 (48140-Igorre), por débitos contraídos para con la Seguridad Social, se ha dictado, con fecha 15 04 2010, se ha dictado el acto cuya copia literal se acompaña.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes a Ila, s.l., con domicilio en calle Reus 16 (28044-Madrid), en su condición de acreedor, expido la presente cédula de notificación.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501).

Diligencia. — En el expediente administrativo de apremio número 48 01 08 001365.37-I que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Keinu, s.l., con DNI/CIF/NIF B48521223, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NÚM. PROVIDENCIA APREMIO. — PERÍODO. — RÉGIMEN.

48 08 019567131. — 07/2008. — 0111.

48 09 015862922. — 02/2009. — 0111.

48 09 016213536. — 03/2009. — 0111.

48 09 016625077. — 04/2009. — 0111.

48 08 020932104. — 08/2008. — 0111.

48 08 021607161. — 09/2008. — 0111.

48 09 017954482. — 05/2009. — 0111.

48 09 018894574. — 06/2009. — 0111.

48 09 020749500. — 07/2009. — 0111.

48 09 020749601. — 07/2009. — 0111.

Importe deuda:

Principal: 8.816,81 euros.

Recargo de apremio: 1.879,49 euros.

Intereses: 542,69 euros.

Costas devengadas: 0,00 euros.

Costas e intereses presupuestados: 1.069,63 euros.

Total: 12.308,62 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda, y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («B.O.E.» del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes a Keinu, s.l. que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte de los interesados. Si no estuviesen conformes con la tasación fijada, podrán presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe la anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de las fincas embargadas.

Deudor: Keinu, s.l.

Finca número: 01.

Datos finca urbana.

Datos finca no urbana.

NOM.FINCA: Pabellón y edificio Indal. PROVINCIA: Vizcaya.

LOCALIDAD: Amorebieta. TÉRMINO: Bo de San Pedro.

CULTIVO: CABIDA: 0,2878 Ha.

LINDE N.: Con. Vecinal. LINDE E.: Propiedad Hnos. Salgado.

LINDE S.: Finca Inm. Vitoriana, s.a. LINDE O.: Propiedad Hnos. Salgado.

Datos Registro.

Nº Registro: Nº Tomo: 2116. Nº Libro: 298. Nº Folio: 220. Nº Finca: 3169.

Descripción ampliada.

Rústica. Lote de terreno de 2878,14 metros cuadrados, sito en el Bo. De San Pedro, en Amorebieta, con las edificaciones: 1) Pabellón industrial, en el Bo. de Iser, zona zaguera de la fábrica Valet, en el término de Amorebieta. 2) Edificio comercial, en el bo. de Iser, zona zaguera de la fábrica Valet, en Amorebieta.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

En Bilbao, a 15 de abril de 2010. El Recaudador Ejecutivo, Juan Antonio López.

(01/2.718/10)